

**REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA.**

R. SAFIM N° 3

UNIDAD DE DESPACHO MUNICIPAL CEP (7)

PARTIDA QUE AFECTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE	TOTAL DE DISMINUCION	
UNIDAD DE DESPACHO MUNICIPAL CEP (7)	23688210110201012000 (7)	2/000	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 131.82	
PARTIDA QUE AUMENTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE	TOTAL DE AUMENTO	
UNIDAD DE DESPACHO MUNICIPAL CEP (7)	23688210110201012000 (7)	2/000	54313	IMPRESIONES PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 131.82	
<b>TOTALES</b>					\$ 131.82	\$ 131.82

DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO#1, DE ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA #5 DE FECHA 27 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO . REFERENTE A LA ORDENANZA TRANSITORIA DE AMNISTIA TRIBUTARIA PARA LA EXONERACION DE LOS INTERESES Y MULTAS PRODUCTO DE LAS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA

Firma \_\_\_\_\_  
Presupuesto



Firma \_\_\_\_\_  
Gerente Financiero







Por tanto, el Concejo Municipal, de conformidad con los considerandos antes mencionados y en uso de sus facultades legales y constitucionales, **ACUERDA:**

1. Tener por recibida la propuesta de **ORDENANZA TRANSITORIA DE AMNISTIA TRIBUTARIA PARA LA EXONERACION DE LOS INTERESES Y MULTAS PRODUCTO DE LAS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA.**

2. Aprobar y autorizar la Ordenanza antes mencionada, la cual queda establecida como **DECRETO MUNICIPAL NÚMERO TRES**, correspondiente al presente año, en los términos consignados en el texto del decreto que sea anexa a la presente acta. Decreto cuyo original deberá ser firmado por el Alcalde Municipal y la Secretaria Municipal.

3. Aprobar erogar el monto necesario para el pago de la publicación de la Ordenanza en el Diario Oficial. Autorizando al Tesorero Municipal para que realice la erogación de los fondos, según la cotización, por la publicación, que haga el Diario Oficial, con cargo a la cuenta AMZ, FONDO GENERAL y a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice los procesos respectivos para la publicación del presente Decreto.

4. Instruir al Jefe de Registro y Control Tributario y sus dependencias, para que presenten a este Concejo a la brevedad, un plan con su respectivo presupuesto, para la divulgación de la ordenanza antes mencionada, con el objeto de que todos los habitantes de este Municipio y público en general, sean informados de la entrada en vigencia de la misma los beneficios que en ella se otorgan.

5. Instruir a la Gerencia Financiera y Unidades Tributarias de esta Municipalidad, dar seguimiento y cumplimiento a la presente resolución. Autorizar a la Gerente Financiero para que en conjunto con la Jefatura de Presupuesto, realicen los **ajustes presupuestarios** necesarios (reprogramaciones) para darle cumplimiento al presente acuerdo La votación del presente acuerdo fue aprobada por unanimidad. **COMUNIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo.

*Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintitres.*



*Griselda Yanet Comejo de León*  
Licda. Griselda Yanet Comejo de León  
Secretaria Municipal Interina



**REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA.**

R. SAFIM N° 03

UNIDAD DE GESTION Y COOPERACION EXTERNA CEP (37)

PROYECTO: 0630000011 AMZ, CONTR. M. DE PROG. ASISTENCIA FINANCIERA NO REEMBOLSABLE PARA PROY

PARTIDA QUE AFECTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE	TOTAL DE DISMINUCION	
PROYECTO: 0630000011 AMZ, CONTR. M. DE PROG. ASISTENCIA FINANCIERA NO REEMBOLSABLE PARA PROY	23688210110301052000 (37)	2/000	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 22,250.00	
PARTIDA QUE AUMENTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE		TOTAL DE AUMENTO
PROYECTO: 0630000011 AMZ, CONTR. M. DE PROG. ASISTENCIA FINANCIERA NO REEMBOLSABLE PARA PROY	23688210130601082000 (99)	2/000	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		\$ 15,990.00
			54313	IMPRESIONES PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES		\$ 500.00
			54599	CONSULTORIAS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		\$ 5,750.00
			55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		\$ 10.00
<b>TOTALES</b>					\$ 22,250.00	\$ 22,250.00

DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO#2, ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA #7 DE FECHA 8 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO. EL CONCEJO CON SUS FACULTADES ACUERDA LA PRIORIZACION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO CONTRAPARTIDA MUNICIPAL DEL PROGRAMA ASISTENCIA FINANCIERA NO REEMBOLSABLE PARA PROYECTOS COMUNITARIOS DE SEGURIDAD HUMANA (APCS9 EL PROYECTO DE INTRODUCCION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CANTON ANIMAS ABAJO POR EL MONTO DE \$22,250.00

Firma

Presupuesto



Firma

Gerente Financiero





COMUNITARIOS DE SEGURIDAD HUMANA (APCS) EL PROYECTO DE INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE CANTÓN ANIMAS ABAJO», bajo el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN del Concejo Municipal, prescrito en el artículo cuatro literal «b» de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; d) Autorizar al Tesorero Municipal, Lic. \_\_\_\_\_

Arévalo, para que con fondos de la cuenta denominada: AMZ, FONDO GENERAL, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la APERTURA DE CUENTA CORRIENTE, para la ejecución del proyecto «CONTRAPARTIDA MUNICIPAL DEL PROGRAMA ASISTENCIA FINANCIERA NO REEMBOLSABLE PARA PROYECTOS COMUNITARIOS DE SEGURIDAD HUMANA (APCS) EL PROYECTO DE INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE CANTÓN ANIMAS ABAJO», con un monto inicial de CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5.00), por medio de cheque, debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada (\$22,250.00); e) Nombrar REFRENDARIOS de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Orsy Swadhy Moreno López, Regidores Mario Ernesto Marín Ordoñez e Irving Antonio Iraheta Ayala. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma del Tesorero Municipal, Lic. \_\_\_\_\_

Arévalo; f) Autorizar al Tesorero Municipal, Lic. \_\_\_\_\_, para que con fondos de la cuenta denominada: AMZ, FONDO GENERAL, efectúe las erogaciones, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada (\$22,250.00); g) Nombrar EJECUTOR *ad honorem*, al Arq. \_\_\_\_\_, Técnico de la Unidad de Proyectos de esta Municipalidad; h) Nombrar SUPERVISOR *ad honorem*, a la Licda. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional de esta Municipalidad; i) Nombrar ADMINISTRADOR DE CONTRATO y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Arq. \_\_\_\_\_, Técnico de la Unidad de

Proyectos de esta Municipalidad. Solicitar a la Gerente Financiera, para que junto a la Jefa de Presupuesto generen las condiciones presupuestarias (reprogramaciones) necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo. SE HACE CONSTAR que el presente acuerdo fue aprobado con once votos. La Regidora Sarahi Alejandra Cortez Alfaro, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el artículo cuarenta y cinco del Código Municipal. COMUNÍQUESE. \_\_\_\_\_

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo. \_\_\_\_\_

*Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.*

*Griselda Yanet Cornejo de León*  
Licda. Griselda Yanet Cornejo de León  
Secretaria Municipal Interina



**REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA.**

R. SAFIM N° 04

CUENTA GENERAL DE FONDO-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD CEP (92)

PROYECTO:0660000002 AMZ,PRO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAD PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS

PARTIDA QUE AFECTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE	TOTAL DE DISMINUCION	
CUENTA GENERAL DE FONDO-FODES LIBRE DISPONIBILIDAD CEP (92)	23688210130601011120 (92)	1/120	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 220.00	
PARTIDA QUE AUMENTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE		TOTAL DE AUMENTO
PROYECTO:0660000002 AMZ,PRO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAD PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS	23688210130601011120 (92)	1/120	51201	SUELDOS		\$ 220.00
<b>TOTALES</b>					\$ 220.00	\$ 220.00

DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #14 DE ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA#49 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2022, PARA EL COMPLEMENTO DE HONORARIOS DE EL PROYECTO MEJORA DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS

Firma

Presupuesto



Firma

Gerente Financiero



44



La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que, en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal lleva en el año dos mil veintidós; se encuentra el acta de la sesión extraordinaria número cuarenta y nueve de fecha catorce de diciembre del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: .....

**ACUERDO NUMERO CATORCE.**- Visto el punto número ocho de la agenda de sesiones de este Concejo Municipal; y visto el escrito presentado por el Ing. .... Jefe

de la Unidad de Desarrollo Rural, de esta municipalidad, en el que solicita la aprobación de un refuerzo presupuestario para el programa Mejoramiento de Viviendas para las Familias de Escasos Recursos a Nivel Nacional, debido al incremento en los costos de mano de obra y materiales que se están utilizando en la construcción de las mismas; el Concejo Municipal, emite las siguientes

**CONSIDERACIONES:** I.- Que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía en gestionar libremente en las materias de su competencia (artículos 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República; 3 numeral 3 del Código Municipal); II.- Que en el pleno de este Concejo se ha hecho el análisis de lo solicitado por el Ing. Méndez Aparicio, estimándose procedente aprobarlo ya que dicho refuerzo es para finalizar las obras que se encuentran en ejecución;

**POR TANTO**, en uso de las facultades legales y constitucionales, **ACUERDA:** a) Autorizar de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, el

**REFUERZO PRESUPUESTARIO** para el CEP 92 de la Unidad de Desarrollo Rural, de esta municipalidad, de la siguiente manera: 1.- del Código Presupuestario 51201 y 54111, cuenta

00150153894, disminuir el monto de \$2,900.00 y reforzarlo en el Código Presupuestario 51201; y 2.- del Código Presupuestario 51201 y 54111, cuenta 00150153894, disminuir el monto de \$100.00

y reforzarlo en el Código Presupuestario 54111, haciendo un monto total de **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00)**; dicho refuerzo será

destinado a sufragar gastos por la adquisición de los bienes y/o servicios así como para el pago de mano de obra, en el Programa Mejoramiento de Viviendas para las Familias de Escasos Recursos a

Nivel Nacional; b) Autorizar a la Gerente Financiero para que junto a la Jefa de Presupuesto generen las condiciones presupuestarias necesarias (reprogramaciones), para darle

cumplimiento al presente acuerdo. **SE HACE CONSTAR** que el presente acuerdo fue aprobado con doce votos. **COMUNÍQUESE.** .....

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo. ....

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

*Griselda Yanet Cornejo de León*

Licda. Griselda Yanet Cornejo de León  
Secretaria Municipal Interina



El presente documento está en Versión Pública conforme al artículo 30 de la LAIP

Vic. Jor  
...



**REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA.**

R. SAFIM N° 06

CUENTA GENERAL DE FONDO FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD CEP (92)

UNIDAD DE DESPACHO MUNICIPAL CEP (6)

PARTIDA QUE AFECTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE	TOTAL DE DISMINUCION	
CUENTA GENERAL DE FONDO FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD CEP (92)	23688210130601011120 (92)	1/120	54199	BIENES DE USO Y CONSUMOS DIVERSOS	\$ 18,000.00	
PARTIDA QUE AUMENTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE		TOTAL DE AUMENTO
UNIDAD DE DESPACHO MUNICIPAL CEP (6)	23688210110201011120 (6)	1/120	56304	A PERSONAS NATURALES		\$ 18,000.00
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 18,000.00</b>	<b>\$ 18,000.00</b>

DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO#14, ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA #9 DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO. EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA Y EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA TRANSFERENCIAS ECONOMICA DE \$500 DE 3 PERSONAS MENSUAL \$1,500 AL AÑO DE \$18,000

Firma

Presupuesto



Firma

Gerente Financiero





56304

La *Infrascrita Secretaria Municipal Interina de la ciudad de Zacatecoluca*, certifica: Que, en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta *Alcaldía Municipal* lleva en el año dos mil veintitrés; se encuentra el acta de la sesión extraordinaria número nueve de fecha veintisiete de febrero del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: ~~~~~

**ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- Este Concejo Municipal, en relación al escrito de fecha 21/12/2022, presentado por el Licenciado \_\_\_\_\_, Director Departamental de

Educación La Paz, en el cual solicita la suscripción del convenio para la ejecución del Programa de Alfabetización, a fin de erradicar el analfabetismo en el país; este Concejo Municipal,

**CONSIDERANDO:** I.- Que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía en gestionar libremente en las materias de su competencia (artículos 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República; 3 numeral 3 del Código Municipal);

II.- Que dicho convenio se enmarca en desarrollar un programa de educación de personas jóvenes y adultas de este Municipio, que no han concluido sus estudios de primaria hasta sexto grado y se desarrollará en coordinación con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y esta Municipalidad;

III.- Que este Concejo Municipal en cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el marco del Convenio, se encuentra realizar las erogaciones del Coordinador/a de Programa, del Asistente Administrativo/a y Promotor/a; dichas personas serán las encargadas de la implementación del Programa Nacional de Alfabetización, ejecutado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en beneficio de jóvenes y adultos que no han concluido sus estudios de primaria hasta sexto grado de este Municipio, por lo que se estima procedente aprobar las erogaciones antes expuestas;

IV.- Que este Concejo debe ejercer sus atribuciones y competencias con apego a la Ley, haciendo énfasis en establecer que los funcionarios de Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la Ley; **POR TANTO**, en uso de las facultades establecidas en los artículos 3 numeral 3; 4 numeral 1 y 4; 30 numeral 11 y 14; 47 y 48 del Código Municipal, **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

a) Aprobar la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA Y EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**, para la ejecución del Programa de Alfabetización; el cual será implementado en el

Municipio de Zacatecoluca, dicho Convenio tiene como fin cooperar estratégicamente en el desarrollo del Programa Nacional de Alfabetización, ejecutado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en beneficio de jóvenes y adultos que no han concluido sus estudios de primaria hasta sexto grado de este municipio. Mediante este convenio se aprueba el apoyo financiero por parte de esta Municipalidad, asumiendo las erogaciones siguientes: Coordinador/a de Programa, Asistente Administrativo/a y Promotor/a; dicho personal serán los encargados de la implementación del programa;

b) Autorizar las **TRANSFERENCIAS ECONÓMICAS A PERSONAS NATURALES**, por la cantidad de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00)**, mensuales,

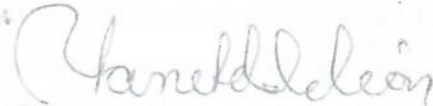
Propia P. 14 21

procedentes de la cuenta denominada: «FODES LIBRE DISPONIBILIDAD», a favor de las siguientes personas: 1) \_\_\_\_\_ DUI: \_\_\_\_\_ y Número de Identificación Tributaria: \_\_\_\_\_, 2) \_\_\_\_\_, DUI: \_\_\_\_\_ y NIT: \_\_\_\_\_ y 3) \_\_\_\_\_, DUI: \_\_\_\_\_ y NIT: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ , quienes realizarán actividades de Coordinación, Asistente Administrativo y Promotora del Programa de Alfabetización, por un periodo correspondiente a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2023, en cumplimiento a las responsabilidades adquiridas en el marco del Convenio de Cooperación suscrito con el Ministerio de Educación, Ciencias y Tecnología; c) Ordenar a la Tesorería Municipal, efectuar la erogación mensual correspondiente, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta denominada: «FODES LIBRE DISPONIBILIDAD»; debiendo aplicar las retenciones correspondientes y comprobarse el gasto conforme a la Ley; d) Autorizar al Alcalde Municipal, ORSY SWADHY MORENO LÓPEZ a FIRMAR EL INSTRUMENTO legal correspondiente, actuando en la calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca de conformidad al artículo cuarenta y siete del Código Municipal. e) Nombrar EJECUTOR *ad honorem*, a la Licenciada \_\_\_\_\_, Secretaria de Despacho de esta Municipalidad; f) Nombrar SUPERVISOR *ad honorem*, a la empleada BACHEZ, por ostentar el cargo de Recepcionista de Despacho Municipal; g) Autorizar a la Gerente Financiero, para que junto a la Jefa de Presupuesto GENEREN LAS CONDICIONES PRESUPUESTARIAS (reprogramaciones) necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo. SE HACE CONSTAR que el presente acuerdo fue aprobado con doce votos. COMUNÍQUESE.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo. \_\_\_\_\_

*Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.*

  
Licda. Griselda Yanet Cornejo de León  
Secretaria Municipal Interina



**El presente documento está en Versión Pública conforme al artículo 30 de la LAIP**

\$18,000.

**REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA.**

R. SAFIM N° 07

**PROYECTO: 0133000086 CONTRAPARTIDA M DEL PROY APOYO A LA UPODT PARA LA ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO**

PARTIDA QUE AFECTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE	TOTAL DE DISMINUCION	
PROYECTO: 0133000086 CONTRAPARTIDA M DEL PROY APOYO A LA UPODT PARA LA ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO	23688210130601011120 (92)	1/120	54199	BIENES DE USO Y CONSUMOS DIVERSOS	\$ 7,021.71	
PARTIDA QUE AUMENTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE		TOTAL DE AUMENTO
PROYECTO: 0133000086 CONTRAPARTIDA M DEL PROY APOYO A LA UPODT PARA LA ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO	23688210110201011120 (6)	1/120	54107	PRODUCTOS QUIMICOS		\$ 1,177.20
			54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS		\$ 960.70
			54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS		\$ 457.82
			54115	MATERIALES INFORMATICOS		\$ 612.65
			54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS		\$ 150.50
			54119	MATERIALES ELECTRICOS		\$ 1,964.70
			61101	MOBILIARIOS		\$ 370.00
			61104	EQUIPOS INFORMATICOS		\$ 145.00
			61199	BIENES MMUEBLES DIVERSOS		\$ 1,183.14
<b>TOTALES</b>					\$ 7,021.71	\$ 7,021.71

DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO#20, DE ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA#42 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2022, DISTRIBUCION DE COMPLEMENTO DE LA EJECUCION DE CONTRAPARTIDA MUNICIPAL DEL PROYECTO A LA UNIDAD DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL PARA LA ELABORACION DE UN PLAN MAESTRO DE DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA.

Firma

Presupuesto



Firma

Gerente Financiero





El presente documento está en Versión Pública conforme al artículo 30 de la LAIP

y servicios para la ejecución de la Sub Carpeta Técnica aprobada en el literal «a)» del presente acuerdo, hasta el monto indicado (\$20,490.33), de conformidad a la normativa de compras públicas; d) Autorizar al Tesorero Municipal, EFECTUAR LAS EROGACIONES, correspondientes, hasta por el monto indicado en la Sub Carpeta Técnica aprobada (\$20,490.33); con los fondos procedentes de la cuenta denominada: «CONTRAPARTIDA MUNICIPAL DEL PROYECTO APOYO A LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MAESTRO DE DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA», dicha cuenta se abrió, mediante acuerdo N°12, asentado en el acta de la sesión ordinaria N°6, de fecha 16/02/2022; e) Nombrar EJECUTOR *ad honorem*, al Arq.


\_\_\_\_\_, Jefe de la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial; f) Nombrar SUPERVISOR *ad honorem*, al Lic.

BEJARANO, Jefe de la Unidad de Proyectos; g) Nombrar ADMINISTRADOR de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Arq. \_\_\_\_\_ Jefe de la Unidad de

Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial; quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley; h) Autorizar a la Gerente Financiero, para que junto a la Jefa de Presupuesto GENEREN LAS CONDICIONES PRESUPUESTARIAS (Reprogramaciones) necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo. SE HACE CONSTAR que el presente acuerdo fue aprobado con doce votos. COMUNÍQUESE. \_\_\_\_\_

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo. \_\_\_\_\_

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los un días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

  
Licda. Griselda Yanet Cornejo de León  
Secretaria Municipal Interina



	<b>UPODT</b> UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL Alcaldía Municipal de Zacatecoluca
<b>RECIBIDO</b>	
TÉCNICO: _____	
FECHA: 03/11/2022	HORA: 09:51
FIRMA: _____	

**REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA.**

R. SAFIM N° 08

**UNIDAD MUNICIPAL DE LA JUVENTUD CEP (89)**

PARTIDA QUE AFECTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE	TOTAL DE DISMINUCION	
UNIDAD MUNICIPAL DE LA JUVENTUD CEP (89)	23688210110501082000 (89)	2/000	54199	BIENES DE USO Y CONSUMOS DIVERSOS	\$ 1,000.00	
PARTIDA QUE AUMENTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE		TOTAL DE AUMENTO
UNIDAD MUNICIPAL DE LA JUVENTUD CEP (89)	23688210110501082000 (89)	2/000	54199	BIENES DE USO Y CONSUMOS DIVERSOS		\$ 1,000.00
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 1,000.00</b>	<b>\$ 1,000.00</b>

DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO#7-A DE AGTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA #9 DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO EL CONCEJO AUTORIZA \$1,000 PARA INSCRIPCION PARA PARTICIPACION EN EL TORNEO APERTURA 2023

Firma

Presupuesto



Firma

Gerente Financiero







**REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA.**

R. SAFIM N° 09

**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (UACI) CEP (23)**

PARTIDA QUE AFECTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE	TOTAL DE DISMINUCION	
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (UACI) CEP (23)	23688210110201102000 (23)	2/000	54313	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	\$ 156.51	
PARTIDA QUE AUMENTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE		TOTAL DE AUMENTO
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (UACI) CEP (23)	23688210110201102000 (23)	2/000	54313	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES		\$ 156.51
<b>TOTALES</b>					\$ 156.51	\$ 156.51

DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #5, ACTA DE LA SESION ORDINARIA #8 DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, PARA PUBLICACION DE SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA

Firma \_\_\_\_\_  
Presupuesto



Firma \_\_\_\_\_  
Gerente Financiero



# 9  
7-3-2023



La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que, en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal lleva en el año dos mil veintitrés; se encuentra el acta de la sesión ordinaria número ocho de fecha quince de febrero del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: ~~~~~

**ACUERDO NÚMERO CINCO.**- Visto el punto número siete de la agenda de sesiones de este Concejo Municipal; y visto el escrito presentado por la Licda. \_\_\_\_\_, Secretaria del Despacho Municipal, en el cual solicita se emita el acuerdo municipal autorizando al Alcalde Municipal para que pueda autorizar la adjudicación de bienes, obras y servicios hasta por el monto de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, con fondos de la cuenta «AMZ. FONDO GENERAL» y «FODES LIBRE DISPONIBILIDAD»; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** I.- Que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía en gestionar libremente en las materias de su competencia (artículos 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República; 3 numeral 3 del Código Municipal); II.- Que lo solicitado es con la finalidad de que las obras, bienes y servicios sean adquiridas de manera ágil y oportunas según la necesidad de la administración municipal (ayudas a personas naturales, materiales eléctricos, papelería, mobiliario y equipos, productos alimenticios, entre otros); III.- Que en el pleno de este Concejo Municipal, se ha hecho el análisis correspondiente, y habiéndose estimado procedente aprobarlo: en uso de las facultades que le confiere el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República; 3 numeral 3 del Código Municipal; 17 y siguientes de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** a) Nombrar al Alcalde Municipal, Orsy Swadhy Moreno López, como **ADJUDICATARIO** de los procesos de Libre Gestión hasta por el monto de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00)**, con cargo a las fuentes de financiamiento «AMZ. FONDO GENERAL y FODES LIBRE DISPONIBILIDAD»; b) Autorizar al Alcalde Municipal, Orsy Swadhy Moreno López, para que autorice, firme y selle las adjudicaciones de bienes, obras y servicios que se soliciten en la administración municipal, hasta por el monto máximo de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00)** con cargo a las fuentes de financiamiento «AMZ. FONDO GENERAL y FODES LIBRE DISPONIBILIDAD»; c) Autorizar al Tesorero Municipal, Lic. \_\_\_\_\_, a realizar las erogaciones antes indicadas hasta por el monto máximo de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00)**, de las fuentes de financiamiento «AMZ. FONDO GENERAL y FODES LIBRE DISPONIBILIDAD»; d) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dar cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo; e) Autorizar a la Gerente Financiera para que junto a la Jefa de Presupuesto generen las condiciones presupuestarias necesarias (reprogramaciones) para dar cumplimiento al presente acuerdo. **SE HACE CONSTAR** que el presente acuerdo fue aprobado con ocho votos. Los Regidores Erika Yessenia Ruiz Argueta, Boris Alfredo Deras Álvarez, Mercedes Henríquez de Rodríguez y Vilma Jeannette Henríquez Orantes, salvan su voto en el presente acuerdo, de conformidad a la facultad establecida en el artículo cuarenta y cinco del Código Municipal. **COMUNIQUESE** ~~~~~ Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firma. \_\_\_\_\_

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Licda. Griselda Yanet Cornejo de León  
Secretaria Municipal Interina



2023  
16 FEB 2023  
GTA  
Gno 1

**REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA.**

R. SAFIM N° 10

UNIDAD: GERENCIA GENERAL

PARTIDA QUE AFECTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE	TOTAL DE DISMINUCION	
UNIDAD: GERENCIA GENERAL	23688210110301012000(29)	2/000	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 25,000.00	
PARTIDA QUE AUMENTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE		TOTAL DE AUMENTO
UNIDAD: GERENCIA GENERAL	23688210110301012000(29)	2/000	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS		\$ 25,000.00
<b>TOTALES</b>					\$ 25,000.00	\$ 25,000.00

DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO#3, ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 41 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2022, COMPLEMENTO PARA SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA

Firma

Presupuesto



Firma

Gérente Financiero





La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que, en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal lleva en el año dos mil veintidós; se encuentra el acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno de fecha veinte de octubre del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: -----

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** Visto el punto número cinco de la agenda de sesiones de este Concejo Municipal; en continuidad al proceso de Contratación Directa, del proceso administrativo denominado: «SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA», con referencia CD-005-2022-AMZ; se emiten las siguientes **CONSIDERACIONES:** I.- Que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía en gestionar libremente en las materias de su competencia (artículos 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República; 3 numeral 3 del Código Municipal); II.- Que en acuerdo municipal N° 13, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 40, de fecha 12/10/2022, se aprobaron los Términos de Referencia del presente proceso de conformidad a la Ley; III.- Que consta en dicho expediente que se publicaron los Términos de Referencia del presente proceso en el sitio web COMPRASAL, en la que se presentaron los siguientes oferentes: 1.- \_\_\_\_\_, por el monto de \$40,000.00; 2.- \_\_\_\_\_, por el monto de \$28,000.00; y 3.- \_\_\_\_\_ y CIA, S.A.

de C.V., por el monto de \$35,000.00, así mismo se hace constar que se recibió la oferta del Lic. \_\_\_\_\_, pero no fue tomada en cuenta ya que fue presentada fuera del plazo de la convocatoria; IV.- Que en el pleno de este Concejo se han visto las propuestas presentadas, y de las que se efectuaron las evaluaciones técnicas y financieras correspondientes para poder adjudicar la Contratación Directa, y en la que se obtuvo el siguiente resultado: 1.- el oferente \_\_\_\_\_, obtuvo un puntaje final de 91.00; 2.- el oferente \_\_\_\_\_ y CIA, S.A. DE C.V., obtuvo un puntaje final de 94.00; y 3.- el oferente \_\_\_\_\_, obtuvo un puntaje final de 90.00 puntos, por lo que se recomienda adjudicar la Contratación Directa al oferente \_\_\_\_\_ Y CIA, S.A. DE C.V.; V.- Que a juicio de este Concejo Municipal, es atendible la recomendación por haberse agotado en debida forma las etapas de la evaluación y tomando en consideración que la oferta que se recomienda adjudicar cumple con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, en este sentido conviene a los intereses del Municipio; VI.- Que habiéndose determinado que se han cumplido las reglas indicadas en la normativa de compras públicas para el ejercicio de la potestad administrativa de adjudicar la Contratación Directa; este Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 9 del Código Municipal; artículo 72 literal j) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual habilita a este ente de Gobierno para ejercer las potestades y las condiciones en las cuales se motiva la contratación directa, siendo en este caso, cuando se trate de servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio se requiera la confianza y la confidencialidad y sean estos elementos relevantes para su contratación, y con base a los Términos de Referencia; **ACUERDA:** a) Autorizar la **CONTRATACIÓN DIRECTA** con referencia CD-005-2022-AMZ, denominada: «SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA A LA MUNICIPALIDAD DE

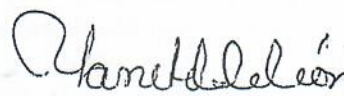
UNCI

ZACATECOLUCA», con la Sociedad NAVARRETE CAMPOS Y CIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, devengará honorarios totales de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$35.000.00), y prestara sus servicios de conformidad a los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia; b) EL PLAZO del contrato será por un periodo de **CIENTO VEINTE DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del mismo, o a partir de la Orden de Inicio que emita el Administrador de Contrato; c) Autorizar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice los debidos procesos y haga la **NOTIFICACION DE LEY** correspondiente; d) Autorizar al Alcalde Municipal, Orsy Swadhy Moreno López, para que **FIRME EL CONTRATO** respectivo, actuando en la calidad indicada en el artículo cuarenta y siete del Código Municipal; e) Autorizar al Tesorero Municipal, para que **HAGA EFECTIVO EL PAGO** correspondiente, previa presentación del informe o de los instrumento legales que presente el Administrador de Contrato, de conformidad al Art. 82-BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, con cargo a la cuenta: «AMZ, FONDO GENERAL», y comprobarse el gasto de conformidad a la Ley; f) Nombrar **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** *ad honorem*, al Lic.

, por ostentar el cargo de Gerente General, de esta Administración; g) Instrúyase a la Jefatura de la Unidad Jurídica la elaboración del contrato respectivo para su firma; h) Autorizar a la Gerente Financiero para que junto a la Jefatura de Presupuesto, generen las condiciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo. SE HACE CONSTAR que el presente acuerdo fue aprobado con siete votos. Los Regidores Sarahi Alejandra Cortez Alfaro, Esteban Alberto Urbina González, Santos Arely Amaya de Rivas, Mercedes Henríquez de Rodríguez y Vilma Jeannette Henríquez Orantes, salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el artículo cuarenta y cinco del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

  
Licda. Griselda Yanet Cornejo de De León  
Secretaría Municipal Interina



9:55 am  
21/10/2022

El presente documento está en Versión Pública conforme al artículo 30 de la LAIP

**REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA.**

R. SAFIM N° 13

CUENTA GENERAL DE FONDO FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD CEP (92)

UNIDAD DE CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAMZ) CEP (10)

PARTIDA QUE AFECTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE	TOTAL DE DISMINUCION	
CUENTA GENERAL DE FONDO FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD CEP (92)	23688210130601011120 (92)	1/120	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 3,499.98	
PARTIDA QUE AUMENTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE		TOTAL DE AUMENTO
UNIDAD DE CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAMZ) CEP (10)	23688210110201071120 (40)	1/120	54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		\$ 3,499.98
<b>TOTALES</b>					\$ 3,499.98	\$ 3,499.98

DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO#7 DE ACTA DE LA SESION ORDINARIA#18 DE FECHA 13 DE MAYO 2022.

Firma

Presupuesto



Firma

Gerente Financiero





#13  
9/3/2023

La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que, en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal lleva en el año dos mil veintidós; se encuentra el acta de la sesión ordinaria número dieciocho de fecha trece de mayo del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: ACUERDO NÚMERO SIETE.- Visto el punto número nueve de la agenda de sesiones de este Concejo


Municipal; en relación al escrito presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Licda. \_\_\_\_\_, en la que remite cuadro comparativo de ofertas para el proceso administrativo precontractual, con referencia LG-AMZ-0126-2022, denominado: «SERVICIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL POR MEDIO DE RADIOS», este Concejo Municipal, emite las siguientes CONSIDERACIONES: I.- Que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía en gestionar libremente en las materias de su competencia (artículos 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República; 3 numeral 3 del Código Municipal); II.- Que consta en dicho expediente que se publicó en el sitio web COMPRASAL, el requerimiento de los bienes para el presente proceso; III.- Que a la convocatoria sólo se presentaron tres (3) oferentes, siendo estos: 1.- INTELFON, S.A. DE C.V., con un monto ofertado de \$9,305.55; 2.- TELESIS, S.A. DE C.V., con un monto ofertado de \$13,797.00; y 3.- GLOBALCOM EL SALVADOR, con un monto ofertado de \$8,542.80; IV.- Que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda hacer la adjudicación al oferente INTELFON, S.A. DE C.V., ya que la misma se ajusta a lo requerido por la municipalidad; V.- Que a juicio de este Concejo, se le ha dado cumplimiento a las reglas establecidas en la normativa de compras públicas, para el ejercicio de la potestad administrativa de adjudicar; POR TANTO, en uso de sus facultades legales y con base en los artículos ochenta y seis inciso tercero y doscientos tres de la Constitución de la República; treinta numeral nueve del Código Municipal; dieciocho, cincuenta y cinco y cincuenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA: a) AUTORIZAR la ADJUDICACION, EROGACION Y APROBACION DE LAS COMPRAS de la Libre Gestión, con referencia LG-AMZ-0126-2022, denominado: «SERVICIO DE COMUNICACIÓN DIGITAL POR MEDIO DE RADIOS», al oferente INTELFON, S.A. DE C.V., por el monto total de \$9,305.55, a razón de \$775.46 mensuales IVA incluido; incluye 2 equipos con pantalla y 43 equipos sin pantalla; el Plazo del contrato será por doce (12) meses, a partir de la Orden de Inicio que emita el Administrador de Contrato; b) Autorizar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar los procesos de pago correspondientes y la NOTIFICACION DE LEY, debiendo dejar transcurrir CINCO DIAS HABLES posteriores a su Notificación, dejando expedito el derecho de recurrir; y de no contar con recurso de revisión alguno, DEJESE FIRME la presente Adjudicación de conformidad al artículo cincuenta y seis inciso cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a continuar con el proceso de contratación pertinente; c) Autorizar al Alcalde Municipal, Oray Swadhy Moreno López, a FIRMAR

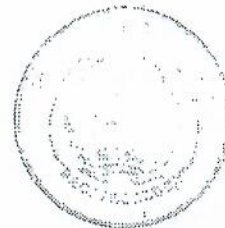
UAD;

LOS INSTRUMENTOS legales correspondientes; d) Autorizar a la Tesorería Municipal, a EFECTUAR LOS PAGOS según lo indicado y conforme a los instrumentos que se le presenten, con cargo a la cuenta denominada: «FODES LIBRE DISPONIBILIDAD», y comprobarse el gasto conforme a lo dispuesto en la Ley; e) SOLICITAR a la Gerente Financiero para que en conjunto con la Jefatura de Presupuesto, realicen los ajustes presupuestarios necesarios (reprogramaciones) para darle cumplimiento al presente acuerdo. Nombrar ADMINISTRADOR DE CONTRATO y/o Órdenes de Compra, *ad honorem*, al señor \_\_\_\_\_ por ostentar el cargo de Director del Cuerpo de Agentes Municipales de esta municipalidad. SE HACE CONSTAR que el presente acuerdo fue aprobado con diez votos. Los Regidores Sarahi Alejandra Cortez Alfaro y Esteban Alberto Urbina González, salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el artículo cuarenta y cinco del Código Municipal. COMUNÍQUESE. ~~~~~

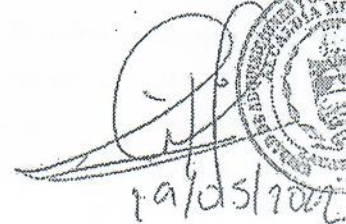
Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo. ~~~~~

*Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós.*

  
Licda. Griselda Yanet Cornejo de León  
Secretaría Municipal Interina



**El presente documento está en Versión Pública conforme al artículo 30 de la LAIP**

  
19/05/2022



**REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA.**

R. SAFIM N° 17

CUENTA GENERAL DE FONDO FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD CEP (92)

PROYECTO: 0660000002 AMZ, PRO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS

PARTIDA QUE AFECTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE PRE	COD.	TOTAL DE DISMINUCION
CUENTA GENERAL DE FONDO FODES-LIBRE DISPONIBILIDAD CEP (92)	23688210130601011120 (92)	1/120	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		\$ 1,577.12
PARTIDA QUE AUMENTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE PRE	COD.	TOTAL DE AUMENTO
PROYECTO: 0660000002 AMZ, PRO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS	23688210130601011120 (92)	1/120	51201	SUELDOS		\$ 1,389.14
			54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS		\$ 117.00
			54112	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		\$ 67.98
			55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		\$ 3.00
<b>TOTALES</b>						\$ 1,577.12 \$ 1,577.12

DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #14 DE ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA #49 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2022, PARA EL COMPLEMENTO Y TERMINAR LA EJECUCION DEL PROYECTO

Firma

Presupuesto



Firma

Gerente Financiero



AA



La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que, en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal lleva en el año dos mil veintidós; se encuentra el acta de la sesión extraordinaria número cuarenta y nueve de fecha catorce de diciembre del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: .....

**ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- Visto el punto número ocho de la agenda de sesiones de este Concejo Municipal; y visto el escrito presentado por el Ing. Jefe

de la Unidad de Desarrollo Rural, de esta municipalidad, en el que solicita la aprobación de un refuerzo presupuestario para el programa Mejoramiento de Viviendas para las Familias de Escasos Recursos a Nivel Nacional, debido al incremento en los costos de mano de obra y materiales que se están utilizando en la construcción de las mismas; el Concejo Municipal, emite las siguientes

**CONSIDERACIONES:** I.- Que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía en gestionar libremente en las materias de su competencia (artículos 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República; 3 numeral 3 del Código Municipal); II.- Que en el pleno de este Concejo se ha hecho el análisis de lo solicitado por el Ing. Méndez Aparicio, estimándose procedente aprobarlo ya que dicho refuerzo es para finalizar las obras que se encuentran en ejecución; **POR TANTO**, en uso de las facultades legales y constitucionales. **ACUERDA:** a) Autorizar de la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, el

**REFUERZO PRESUPUESTARIO** para el CEP 92 de la Unidad de Desarrollo Rural, de esta municipalidad, de la siguiente manera: 1.- del Código Presupuestario 51201 y 54111, cuenta 00150153894, disminuir el monto de \$2,900.00 y reforzarlo en el Código Presupuestario 51201; y 2.- del Código Presupuestario 51201 y 54111, cuenta 00150153894, disminuir el monto de \$100.00 y reforzarlo en el Código Presupuestario 54111, haciendo un monto total de **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00)**; dicho refuerzo será destinado a sufragar gastos por la adquisición de los bienes y/o servicios así como para el pago de mano de obra, en el Programa Mejoramiento de Viviendas para las Familias de Escasos Recursos a Nivel Nacional; b) Autorizar a la Gerente Financiero para que junto a la Jefa de Presupuesto generen las condiciones presupuestarias necesarias (reprogramaciones), para darle cumplimiento al presente acuerdo. **SE HACE CONSTAR** que el presente acuerdo fue aprobado con doce votos. **COMUNÍQUESE.** .....

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo, .....

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

*Griselda Yanet Cornejo de León*

Licda. Griselda Yanet Cornejo de León  
Secretaria Municipal Interina



**REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA.**

R. SAFIM N° 25

**PROYECTO:0160000072 REPARACION PARCIAL DE CALLE CUESTA ELENA ETAPA 2 -PRES**

PARTIDA QUE AFECTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE	TOTAL DE DISMINUCION	
PROYECTO:0160000072 REPARACION PARCIAL DE CALLE CUESTA ELENA ETAPA 2 -PRES	23688210130601054000 (96)	4/000	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	\$ 2,118.77	
			61601	VIALES	\$ 5,589.23	
PARTIDA QUE AUMENTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE		TOTAL DE AUMENTO
PROYECTO:0160000072 REPARACION PARCIAL DE CALLE CUESTA ELENA ETAPA 2 -PRES	23688210130601054000 (96)	4/000	51201	SUELDOS		\$ 1,800.00
			54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		\$ 1,295.00
			54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS		\$ 4,536.30
			54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS		\$ 71.70
			54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		\$ 5.00
<b>TOTALES</b>					\$ 7,708.00	\$ 7,708.00

DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #5 DE ACTA DE LA SESION ORDINARIA#10 DE FECHA UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO

Firma

Presupuesto



Firma

Gerente Financiero



#25  
27-3-2003

La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que, en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal lleva en el año dos mil veintitrés; se encuentra el acta de la sesión ordinaria número diez de fecha uno de marzo del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: ~~~~~

**ACUERDO NÚMERO CINCO.**- Visto el escrito presentado por el Lic. \_\_\_\_\_, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de esta municipalidad, en el cual requiere la priorización de los proyectos: «Pavimento Asfáltico Sobre el Empedrado Existente y Empedrado Ahogado, Calle de Acceso al Papayo y Hormiguero; Reparación Parcial de Calle Cuesta Elena Etapa 2; y Pavimentación de la Avenida Las Rosas y Calle Principal Colonia Las Flores», a fin de agilizar la adquisición de bienes y servicios hasta por el monto aprobado en la Carpeta Técnica de cada proyecto, respetando el debido proceso, y realizar las gestiones administrativas correspondientes; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES**: I.- Que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía en gestionar libremente en las materias de su competencia (artículos 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República; 3 numeral 3 del Código Municipal); II.- Que en el pleno de este Concejo Municipal, se han hecho los análisis correspondientes a lo solicitado por el Lic. \_\_\_\_\_, por lo que se ha estimado procedente aprobar el requerimiento; **POR TANTO**, en uso de las facultades legales y constitucionales, **ACUERDA**:

- a) Aprobar la solicitud presentada; b) **PRIORIZAR** la adquisición de bienes y servicios de los proyectos «Pavimento Asfáltico Sobre el Empedrado Existente y Empedrado Ahogado, Calle de Acceso al Papayo y Hormiguero; Reparación Parcial de Calle Cuesta Elena Etapa 2; y Pavimentación de la Avenida Las Rosas y Calle Principal Colonia Las Flores»; c) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de esta municipalidad, para que **REALICE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** conforme a los montos aprobados en las Carpetas Técnicas de cada proyecto antes mencionado, siguiendo el debido proceso de conformidad a la normativa de compras públicas y su reglamento; d) Autorizar al Alcalde Municipal, Orsy Swadhy Moreno López, **FIRMAR LOS INSTRUMENTOS LEGALES** correspondientes, actuando en la calidad indicada en el artículo cuarenta y siete del Código Municipal; e) Autorizar al Tesorero Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES** de conformidad a los instrumentos legales correspondientes con cargo a las fuentes de financiamiento de cada proyecto y comprobarse el gasto de conformidad a la Ley; f) Autorizar a la Gerente Financiero para que junto a la Jefa de Presupuesto generen las condiciones presupuestarias necesarias (reprogramaciones) para dar cumplimiento al presente acuerdo. **SE HACE CONSTAR** que el presente acuerdo fue aprobado con siete votos. Los Regidores Sarahí Alejandra Cortez Alfaro, Esteban Alberto Urbina González, Santos Arely Amaya de Rivas, Mercedes, Henríquez de Rodríguez y Vilma Jeannette Henríquez Orantes, salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el artículo cuarenta y cinco del Código Municipal. **COMUNÍQUESE**. ~~~~~

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo. \_\_\_\_\_

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

*Griselda Yanet Coruejo de León*  
Licda. Griselda Yanet Coruejo de León  
Secretaria Municipal Interina



01/03/2003  
9:30

El presente documento está en Versión Pública conforme al artículo 30 de la LAIP

Zacatecoluca, 24 de Marzo de 2023

**REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA.**

R. SAFIM N° 26

CUENTA GENERAL DE FONDOS PROPIOS CEP (99)

PROYECTO:0474000075 AMZ/ESCUELA TALLER/2022-2023

PARTIDA QUE AFECTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	CÓD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE	TOTAL DE DISMINUCION	
CUENTA GENERAL DE FONDOS PROPIOS CEP (99)	23688210130601082000 (99)	1/120	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 43,840.00	
PARTIDA QUE AUMENTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE		TOTAL DE AUMENTO
PROYECTO:0474000075 AMZ/ESCUELA TALLER/2022-2023	23688210130601082000 (99)	1/120	54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		\$ 600.00
			55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		\$ 40.00
			56305	BECAS		\$ 43,200.00
<b>TOTALES</b>					\$ 43,840.00	\$ 43,840.00

DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO#2, ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA #11 DE FECHA 11 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. PARA LA APERTURA BANCARIA Y DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA DEL PROYECTO AMZ, CONTRAPARTIDA ESCUELA TALLER 2023 POR EL MONTO DE \$43,840

Firma

Presupuesio



Firma

Gérente Financiero





# 26  
28-2-2023

La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que, en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal lleva en el año dos mil veintitrés; se encuentra el acta de la sesión extraordinaria número once de fecha trece de marzo del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: ACUERDO NÚMERO DOS.- Se somete a conocimiento el punto número cuatro de la agenda de sesiones de este Concejo Municipal; en relación a la solicitud presentada por el Sr.

\_\_\_\_\_ , en la que solicita la aprobación de la contrapartida municipal para el funcionamiento de la Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca (Escuela Taller); se emiten las siguientes **CONSIDERACIONES:** I.- Que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía en gestionar libremente en las materias de su competencia (artículo 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República; 3 numeral 3 del Código Municipal); II.- Que el Sr.

\_\_\_\_\_ , expone que la contrapartida solicitada se destinará para sufragar gastos del proyecto, por hacer mención, pago de viáticos a los jóvenes, servicios de telecomunicaciones, comisiones y gastos bancarios, entre otros, que son necesarios para desarrollar el proyecto; III.- Que el proyecto de la Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca, es ejecutado entre esta municipalidad y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), cuyo objetivo es beneficiar a jóvenes en riesgo de exclusión, promoviendo la inserción laboral y el autoempleo con los programas del proyecto; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el artículo 203 de la Constitución de la República; 3 numeral 3 del Código Municipal; este **CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA:** a) Autorizar la contrapartida municipal con fondos «AMZ, FONDO GENERAL», por el monto de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$43,840.00) para el proyecto denominado: «ESCUELA DE DESARROLLO HUMANO DE ZACATECOLUCA (ESCUELA TALLER)», que será destinado a sufragar gastos de bienes y servicios dentro del proyecto; b) Solicitar a la Gerente Financiero, para que junto a la Jefa de Presupuesto **GENEREN LAS CONDICIONES PRESUPUESTARIAS** necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo; c) Autorizar al Tesorero Municipal, Lic.

\_\_\_\_\_ , para que con un monto inicial de \$5.00, por medio de cheque, provenientes de los fondos de la cuenta «AMZ, FONDO GENERAL», solicite al Banco Hipotecario, Agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, que se denominará: «AMZ, CONTRAPARTIDA ESCUELA TALLER 2023», en donde serán

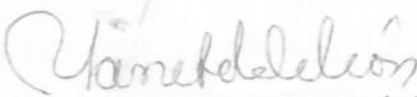
depositados los fondos aprobados en el literal «a» del presente acuerdo, la cual será incrementada hasta por el monto total de \$43,840.00; con los fondos provenientes de la cuenta denominada: «AMZ, FONDO GENERAL»; d) Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Orsy Swadhy Moreno López, Regidores Mario Ernesto Marín Ordoñez e Irving Antonio Iraheta Ayala. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma del Tesorero Municipal, Licenciado \_\_\_\_\_; e) Autorizar al Tesorero Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en el presente acuerdo; f) Nombrar **EJECUTOR ad honorem**, al Ing. \_\_\_\_\_, por ser empleado de esta municipalidad; g) Nombrar **SUPERVISOR ad honorem**, al Lic. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, por ser empleado de esta municipalidad; h) Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Ing. \_\_\_\_\_, por ser empleado de esta municipalidad; quienes

tendrán las responsabilidades que establece la Ley. **SE HACE CONSTAR** que el presente acuerdo fue aprobado con diez votos, la Primera Regidora Propietaria, Sarahi Alejandra Cortez Alfaro, y Segundo Regidor Propietario Esteban Alberto Urbina González, salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el artículo cuarenta y cinco del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

  
Licda. Griselda Yanet Cornejo de León  
Secretaria Municipal Interina



**El presente documento está en Versión Pública conforme al artículo 30 de la LAIP**

**REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA.**

R. SAFIM N° 30

UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE RIESGO CEP (25)

UNIDAD DE TESORERIA CEP (71)

PARTIDA QUE AFECTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE	TOTAL DE DISMINUCION	
UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE RIESGO CEP (25)	23688210110201082000 (25)	2/000	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 1,030.00	
UNIDAD DE TESORERIA CEP (71)	23688210110401042000 (71)		54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 65.50	
PARTIDA QUE AUMENTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE		TOTAL DE AUMENTO
UNIDAD DE GESTION INTEGRAL DE RIESGO CEP (25)	23688210110201082000 (25)	2/000	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$ 1,095.50
<b>TOTALES</b>					\$ 1,095.50	\$ 1,095.50

DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO#23 DE ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA#13 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2023, EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTICULO 203 DE LA COSNTITUCION DE LA REPUBLICA;3 DEL CODIGO MUNICIPAL ACUERDA LA APROBACION DE EL PLAN DE CONTINGENCIA DE VERANO SEGURO 2023

Firma

Presupuesto



Firma

Gérente Financiero







*La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que, en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal lleva en el año dos mil veintitrés; se encuentra el acta de la sesión extraordinaria número trece de fecha veintiocho de marzo del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice:*

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.-** Visto el punto número veintiuno de la agenda de sesiones de este Concejo Municipal; en lo relacionado al escrito presentado por el Director Municipal de Protección Civil, \_\_\_\_\_, mediante el cual somete a consideración el PLAN DE CONTINGENCIA VERANO SEGURO 2023, para su respectiva aprobación, este Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** I.- Que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía en gestionar libremente en las materias de su competencia (artículos 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República; 3 numeral 3 del Código Municipal); II.- Que el Director Municipal de Protección Civil, \_\_\_\_\_ Aguilar, somete a consideración el PLAN DE CONTINGENCIA VERANO SEGURO 2023, elaborado por las diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales involucradas en el trabajo que realiza la Comisión Municipal de Protección Civil; III.- Que la temporada de vacaciones de Semana Santa esta próxima a iniciar a nivel nacional y que el Municipio de Zacatecoluca, se convierte en uno de los destinos turísticos, por ser parte de la zona costera y por contar con uno de los centros turísticos nacionales como es el Parque Recreativo Ichanmichen, además de ser un importante centro de conexión para cientos de turistas que visitan las playas del Departamento de La Paz, sin dejar de lado las actividades religiosas que se realizan en el Municipio; IV.- Que la Comisión Municipal de Protección Civil, toma a bien la importancia de realizar un plan durante el periodo de vacaciones 2023, que garantice la seguridad preventiva y atención de emergencias de la población y sus visitantes coordinado con las diferentes entidades de socorro como: Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, Policía Nacional Civil, Destacamento Militar N°9, Comisión Municipal de Protección Civil, Cruz Roja, Comando de Salvamentos, entre otros; V.- Que este Concejo Municipal, estima necesaria la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA VERANO SEGURO 2023, comprendida su ejecución del 01 de abril al 10 de abril del año 2023, y del cual se requiere la aprobación de fondos por el monto de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,365.00), para la inversión en alimentación, hidratación y combustible, lo cual es primordial para llevar a cabo la operatividad de dicho plan; **POR TANTO**, este Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 203 de la Constitución de la República; 3 numeral 3 del Código Municipal; **ACUERDA:** a) **APROBAR** el PLAN DE CONTINGENCIA VERANO SEGURO 2023, comprendida su ejecución del 01 de abril al 10 de abril del año 2023; a fin de garantizar la seguridad preventiva y atención de emergencias de la población y sus visitantes coordinado con las diferentes entidades de socorro como: Cuerpo de Agentes Municipales

4.11.23

de Zacatecoluca, Policía Nacional Civil, Destacamento Militar N°9, Comisión Municipal de  
Civil, Cruz Roja, Comando de Salvamentos, entre otros; b) Aprobar el presupuesto de  
**TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**  
(\$1,365.00), destinado para cubrir los gastos a utilizar en el marco de la ejecución de dicho Plan  
inversión será destinada especialmente a la alimentación, hidratación y combustible, lo cual es primordial  
para llevar a cabo la operatividad de dicho plan; c) Autorizar al Tesorero Municipal, efectúe **ANTICIPO  
DE FONDOS**, mediante la emisión de cheque, por la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS SESENTA  
Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,365.00)**, a favor del  
empleado \_\_\_\_\_, Director Municipal de Protección Civil, de esta  
Municipalidad, portador del Documento Único de Identidad número: cero cuatro seis seis seis cero siete  
dos guion cinco. Dichos fondos serán destinados para ejecutar el **PLAN DE CONTINGENCIA VERANO  
SEGURO 2023**. Los fondos que se autorizan en virtud de este acuerdo, deberán ser comprobados y  
liquidados por medio de los comprobantes respectivos como lo establece el Art. 86 inciso segundo del  
Código Municipal y su liquidación deberá ser realizada en un plazo máximo de 15 días posteriores a la  
ejecución del Plan; d) Autorizar al Tesorero Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por  
el monto indicado en el presente acuerdo (\$1,365.00), procedentes de la cuenta denominada: «**AMZ  
FONDO GENERAL**»; e) Nombrar **EJECUTOR** de fondos *ad honorem*, al empleado  
\_\_\_\_\_, Director Municipal de Protección Civil, de esta Municipalidad; f) Nombrar  
**SUPERVISOR** de fondos *ad honorem*, al Licenciado \_\_\_\_\_, Gerente  
General, de esta Municipalidad; g) Autorizar a la Gerente Financiero para que en conjunto con la Jefatura  
de Presupuesto, realicen los ajustes presupuestarios necesarios (reprogramaciones) para darle  
cumplimiento al presente acuerdo. **SE HACE CONSTAR** que el presente acuerdo fue aprobado con ocho  
votos. Los Regidores Sarahí Alejandra Cortez Alfaro, Esteban Alberto Urbina González, Mercedes  
Henríquez de Rodríguez y Vilma Jeannette Henríquez Orantes, salvan su voto en el presente acuerdo de  
conformidad a la facultad establecida en el artículo cuarenta y cinco del Código Municipal.  
**COMUNÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo. \_\_\_\_\_

*Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide  
la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de  
Zacatecoluca, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.*

  
Licda. Griselda Yanet Cornejo de León  
Secretaria Municipal Interina



Zacatecoluca, 19 de Abril de 2023

**REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA.**

R. SAFIM N° 03

UNIDAD DE DESPACHO MUNICIPAL CEP (7)

PARTIDA QUE AFECTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE PRE	COD.	TOTAL DE DISMINUCION
UNIDAD DE DESPACHO MUNICIPAL CEP (7)	23688210110201012000 (7)	2/000	56304	A PERSONAS NATURALES		\$ 1,000.00
PARTIDA QUE AUMENTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE PRE	COD.	TOTAL DE AUMENTO
UNIDAD DE DESPACHO MUNICIPAL CEP (7)	23688210110201012000 (7)	2/000	51201	SUELDOS		\$ 1,000.00
<b>TOTALES</b>						\$ 1,000.00 \$ 1,000.00

COMPLEMENTANDO LOS ULTIMOS 4 MESES DE LOS 6 MESES (1 DE NOVIEMBRE DEL 2022 AL 30 DE ABRIL DEL 2023) QUE EL CONCEJO APROBO SEGÚN PETICION DE DIRECTOR DE COMPLEJO EDUCATIVO JOSE SIMEON CAÑAS, PARA INSTRUCTOR DE DANZA MUNICIPAL EN COORDINACION DE AMZ Y COMPLEJO EDUCATIVO ANTES MENCIONADO

Firma

Presupuesto



Firma

Gerente Financiero



#3  
19-4-2023



La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que, en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal lleva en el año dos mil veintidós; se encuentra el acta de la sesión extraordinaria número cuarenta y siete de fecha veinticinco de noviembre del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: .....

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- Visto el punto número seis de la agenda de sesiones de este Concejo Municipal; en relación a la nota presentada por el Director del Complejo Educativo José Simeón Cañas, Lic. y Miembros del Comité Cultural, Licda. .... y

Licda. ...., mediante el cual solicitan se dé continuidad a las actividades que se realizan en el marco del proyecto Escuela de Danza Municipal coordinadas interinstitucionalmente entre el Complejo Educativo José Simeón Cañas y la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca; este Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Art. 3 numeral 3; 4 numeral 1; 30 numeral 11; 31 numeral 8; 47 y 48 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Dar por recibido el escrito presentado por el Director del Complejo Educativo José Simeón Cañas, Lic. y Miembros del Comité Cultural, Licda. .... y Licda. .... b) Autorizar la suscripción de una **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA Y EL COMPLEJO EDUCATIVO JOSÉ SIMEÓN CAÑAS**, de esta ciudad, con el fin de establecer las responsabilidades y los compromisos entre ambas instituciones, en el marco de nuestras competencias legales; el plazo del convenio será por el periodo de seis (6) meses, a partir del 01 de noviembre del año 2022, siendo una de las principales obligaciones de este Municipio, erogar la cantidad de \$250.00, a favor del Instructor de Danza, Sr. ...., portador del DUI: .... y NIT: .... ; c) Autorizar al Alcalde Municipal, **ORSY SWADHY MORENO LOPEZ, FIRMAR EL INSTRUMENTO** legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el artículo 47 del Código Municipal; d) Autorizar al Tesorero Municipal, Lic. ...., **EROGAR LOS PAGOS MENSUALES** del Instructor de Danza, con cargo a los fondos del CEP 7, de la cuenta: «AMZ FONDO GENERAL»; conforme a los documentos legales que se le presenten, debiendo aplicar los códigos presupuestarios correspondientes y comprobarse el gasto de conformidad a la Ley; e) Autorizar a la Gerente Financiera para que junto a la Jefatura de Presupuesto generen las condiciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; f) Autorizar a la Licenciada ...., Secretaria de Despacho Municipal, realizar los procesos administrativos correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el presente acuerdo. **SE HACE CONSTAR** que el presente acuerdo fue aprobado con doce votos. **COMUNÍQUESE.** .....

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo. ....

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

*Yanet de León*

Licda. Griselda Yanet Cornejo de De León  
Secretaria Municipal Interina



**REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA.**

R. SAFIM N° 05

PROYECTO:0474000056 PAVIMENTACION DE LA AV. LAS ROSAS Y CALLE PRINCIPAL COLONIA LAS FLORES-PREST

PARTIDA QUE AFECTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE PRE	COD.	TOTAL DE DISMINUCION
PROYECTO:0474000056 PAVIMENTACION DE LA AV. LAS ROSAS Y CALLE PRINCIPAL COLONIA LAS FLORES-PREST	23688210130601054000 (96)	4/000	54599	CONSULTORIAS ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		\$ 1,600.00
PARTIDA QUE AUMENTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE PRE	COD.	TOTAL DE AUMENTO
UNIDAD DE DESPACHO MUNICIPAL CEP (7)	23688210110201012000 (7)	2/000	51201	SUELDOS		\$ 200.00
			54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS		\$ 400.00
			54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS		\$ 100.00
			54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		\$ 400.00
			54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS		\$ 500.00
<b>TOTALES</b>						\$ 1,600.00 \$ 1,600.00

DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #5, DE ACTA DE SESION ORDINARIA#10 DE FECHA 1 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, PARA LOS GASTOS DEL PROYECTO PAVIMENTACION DE LA AVENIDA LAS ROSAS Y CALLE PRINCIPAL COLONIA LAS FLORES

Firma

Presupuesto



Firma

Gerente Financiero





La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que, en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal lleva en el año dos mil veintitrés; se encuentra el acta de la sesión ordinaria número diez de fecha uno de marzo del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: ~~~~~

**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** Visto el escrito presentado por el Lic.

Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de esta municipalidad, en el cual requiere la priorización de los proyectos: «Pavimento Asfáltico Sobre el Empedrado Existente y Empedrado Ahogado, Calle de Acceso al Papayo y Hormiguero; Reparación Parcial de Calle Cuesta Elena Etapa 2; y Pavimentación de la Avenida Las Rosas y Calle Principal Colonia Las Flores», a fin de agilizar la adquisición de bienes y servicios hasta por el monto aprobado en la Carpeta Técnica de cada proyecto, respetando el debido proceso, y realizar las gestiones administrativas correspondientes; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** I.- Que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía en gestionar libremente en las materias de su competencia (artículos 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República; 3 numeral 3 del Código Municipal); II.- Que en el pleno de este Concejo Municipal, se han hecho los análisis correspondientes a lo solicitado por el Lic. ~~~~~ por lo que se ha estimado procedente aprobar el requerimiento; **POR TANTO**, en uso de las facultades legales y constitucionales, **ACUERDA:**

a) Aprobar la solicitud presentada; b) **PRIORIZAR** la adquisición de bienes y servicios de los proyectos «Pavimento Asfáltico Sobre el Empedrado Existente y Empedrado Ahogado, Calle de Acceso al Papayo y Hormiguero; Reparación Parcial de Calle Cuesta Elena Etapa 2; y Pavimentación de la Avenida Las Rosas y Calle Principal Colonia Las Flores»; c) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de esta municipalidad, para que **REALICE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** conforme a los montos aprobados en las Carpetas Técnicas de cada proyecto antes mencionado, siguiendo el debido proceso de conformidad a la normativa de compras públicas y su reglamento; d) Autorizar al Alcalde Municipal, Orsy Swadhy Moreno López, **FIRMAR LOS INSTRUMENTOS LEGALES** correspondientes, actuando en la calidad indicada en el artículo cuarenta y siete del Código Municipal; e) Autorizar al Tesorero Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES** de conformidad a los instrumentos legales correspondientes con cargo a las fuentes de financiamiento de cada proyecto y comprobarse el gasto de conformidad a la Ley; f) Autorizar a la Gerente Financiero para que junto a la Jefa de Presupuesto generen las condiciones presupuestarias necesarias (reprogramaciones) para dar cumplimiento al presente acuerdo. **SE HACE CONSTAR** que el presente acuerdo fue aprobado con siete votos. Los Regidores Sarahi Alejandra Cortez Alfaro, Esteban Alberto Urbina González, Santos Arely Amaya de Rivas, Mercedes, Henríquez de Rodríguez y Vilma Jeannette Henríquez Orantes, salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el artículo cuarenta y cinco del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.** ~~~~~

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo. ~~~~~

*Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.*

Licda. Griselda Yanet Cornejo de León  
Secretaria Municipal Interina



749

## REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA

### ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA.

R. SAFIM N° 0014

#### PARTIDA QUE AFECTA

PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE	TOTAL DE DISMINUCION
0474000075 AMZ/ESCUELA TALLER/2022- 2023	23688210130601045000 (95)	5/000	54402	PASAJES AL EXTERIOR	\$ 4,400.00
			54404*	VIATICOS POR COMISION EXTERNA	

#### PARTIDA QUE AUMENTA

PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE	TOTAL DE AUMENTO
0474000075 AMZ/ESCUELA TALLER/2022- 2023	23688210130601045000 (95)	5/000	54402	PASAJES AL EXTERIOR	\$ 4,400.00
			54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA	\$ 2,700.00
<b>TOTALES</b>					\$ 7,100.00    \$ 7,100.00

DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO#5, ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA#17 DE FECHA 26 DE ABRIL DEL RESENTE AÑO, EL CONCEJO ACUERDA LA AUTORIZACION DE VIATICOS PARA ASISTIR AL ENCUENTRO DE RED DE ESCUELAS DE TALLER DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE QUE SE REALIZARA EN CAJAMARCA PERÚ, (SE PASO EL SALDO AL MES EL CUAL SE ELABORARON LOS CHEQUES DEL PROYECTO).

Firma \_\_\_\_\_  
Presupuesto



Firma \_\_\_\_\_  
Gerente Financiero





La Infrascrita secretaria Municipal Interina de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que, en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal lleva en el año dos mil veintitrés; se encuentra el acta de la sesión extraordinaria número dieciséis de fecha veintiséis de abril del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: ACUERDO NÚMERO CINCO.- Visto el escrito suscrito por el Lic.

, Supervisor *ad honorem*, del proyecto: Escuela de Desarrollo Humano - Escuela Taller de Zacatecoluca, en el que solicita viáticos destinado a sufragar gastos por la compra de boletos aéreos de ida y vuelta, transporte interno en el lugar de destino, alimentación entre otros, para asistir al «V Encuentro de Red de Escuelas de Taller de América Latina y El Caribe», a realizarse en Cajamarca, Perú; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** I.- Que el Supervisor *ad honorem*, del proyecto en mención, expone que se ha recibido la invitación por parte de la Secretaria Técnica de la Red de Escuelas de América Latina y del Caribe para asistir a dicho encuentro, en el que se realizará un intercambio de experiencias y conocimientos adquiridos en la ejecución del proyecto, así como el impacto en su aplicación, por ello es necesario contar con los recursos económicos para sufragar los gastos para asistir al mismo, **los cuales serán erogados con fondos de la Subvención aportada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID;** II.- Que se han hecho las consultas con la Oficina Técnica de la Cooperación Española en El Salvador, quienes no han hecho ninguna observación sobre los viáticos solicitados; III.- Que en el pleno de este Concejo Municipal, se ha hecho el análisis correspondiente a lo requerido, por lo que en cumplimiento al Convenio suscrito entre esta Municipalidad y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, para la ejecución del proyecto en mención, se estima procedente aprobarlo; **POR TANTO,** en uso de las facultades legales y constitucionales, **ACUERDA:** a) Autorizar **PAGO DE VIÁTICOS,** a favor del Alcalde Municipal, Orsy Swadhy Moreno López; Regidora Licda. Sarahí Alejandra Cortez Alfaro. Enlace Municipal; Lic.

Supervisor *ad honorem* del proyecto

, Ejecutor *ad honorem* del Proyecto, por la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,775.00)**, (para cada uno) el cual será destinado para sufragar gastos por la compra de boletos aéreos de ida y vuelta, transporte interno en el lugar de destino, alimentación entre otros, para asistir al «V Encuentro de Red de Escuelas de Taller de América Latina y El Caribe», a realizarse en la ciudad de Cajamarca, Perú; **b) Autorizar al Tesorero Municipal, EFECTUAR EROGACIÓN,** en concepto de viáticos, por medio de cheque, con cargo a la cuenta denominada: «**AMZ / ESCUELA TALLER 2022-2023 N° 000150153657**»; debiéndose aplicar los códigos presupuestarios correspondientes y comprobarse la erogación de conformidad a la Ley; **c) Autorizar a la Gerente Financiero** para que en conjunto con la Jefa de Presupuesto generen las condiciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo; **d) Autorizar al Alcalde Municipal, a firmar los instrumentos legales correspondientes,** actuando en la calidad indicada en el artículo 47 del Código Municipal. **LOS VIÁTICOS AUTORIZADOS SERÁN EROGADOS CON FONDOS DE LA COOPERACIÓN**

egd  
402



INTERNACIONAL AECID, POR LO QUE LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA NO INCURRIRÁ EN GASTO ALGUNO. SE HACE CONSTAR que el presente acuerdo fue aprobado con nueve votos. Los Regidores Santos Arely Amaya de Rivas y Boris Alfredo Deras Álvarez, salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el artículo 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. -----

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo. -----

*Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintitrés.*



Licda. Griselda Yanet Comejo de León  
Secretaria Municipal Interina



**El presente documento está en Versión Pública conforme al artículo 30 de la LAIP**

2.21 pp7

73-415183

**REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA.**

R. SAFIM N° 01

PROYECTO:0474000075 AMZ/ESCUELA TALLER/2022-2023

PARTIDA QUE AFECTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE PRE	COD. PRE	TOTAL DE DISMINUCION
PROYECTO:0474000075 AMZ/ESCUELA TALLER/2022-2023	23688210130601045000 (95)	5/000	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		\$ 7,100.00
PARTIDA QUE AUMENTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE PRE	COD. PRE	TOTAL DE AUMENTO
PROYECTO:0474000075 AMZ/ESCUELA TALLER/2022-2023	23688210130601045000 (95)	5/000	54402	PASAJES AL EXTERIOR		\$ 4,400.00
			54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA		\$ 2,700.00
<b>TOTALES</b>						<b>\$ 7,100.00 \$ 7,100.00</b>

DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #5 DE ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA #17 DE FECHA 26 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, VISTO POR EL ESCRITO ENVIADO POR LIC. JONATHAN ADALBERO LARA, SUPERVISOR AD HONOREM, DEL PROYECTO ESCUELA DE DESARROLLO HUMANO- ESCUELA TALLER DE ZACATECOLUCA . EL CONCEJO EN USO DE SUS FACULTADES AUTORIZA LOS VIATICOS Y ADQUISICION DE BOLETOS DE AEREOS PARA ASISTIR A LA INVITACION DE INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIAS EN LA EJECUCION DE DICHO PROYECTO.

Firma

Presupuesto



Firma

Gerente Financiero





#1  
2/Mayo/2023

La Infrascrita secretaria Municipal Interina de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que, en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal lleva en el año dos mil veintitrés; se encuentra el acta de la sesión extraordinaria número dieciséis de fecha veintiséis de abril del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: .....

**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** Visto el escrito suscrito por el Lic.

, Supervisor *ad honorem*, del proyecto: Escuela de Desarrollo Humano - Escuela Taller de Zacatecoluca, en el que solicita viáticos destinado a sufragar gastos por la compra de boletos aéreos de ida y vuelta, transporte interno en el lugar de destino, alimentación entre otros, para asistir al «V Encuentro de Red de Escuelas de Taller de América Latina y El Caribe», a realizarse en Cajamarca, Perú; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** I.- Que el Supervisor *ad honorem*, del proyecto en mención, expone que se ha recibido la invitación por parte de la Secretaria Técnica de la Red de Escuelas de América Latina y del Caribe para asistir a dicho encuentro, en el que se realizará un intercambio de experiencias y conocimientos adquiridos en la ejecución del proyecto, así como el impacto en su aplicación, por ello es necesario contar con los recursos económicos para sufragar los gastos para asistir al mismo, **los cuales serán erogados con fondos de la Subvención aportada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID;** II.- Que se han hecho las consultas con la Oficina Técnica de la Cooperación Española en El Salvador, quienes no han hecho ninguna observación sobre los viáticos solicitados; III.- Que en el pleno de este Concejo Municipal, se ha hecho el análisis correspondiente a lo requerido, por lo que en cumplimiento al Convenio suscrito entre esta Municipalidad y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, para la ejecución del proyecto en mención, se estima procedente aprobarlo; **POR TANTO**, en uso de las facultades legales y constitucionales, **ACUERDA:** a) Autorizar **PAGO DE VIÁTICOS**, a favor del Alcalde Municipal, Orsy Swadhy Moreno López; Regidora Licda. Sarahi Alejandra Cortez Alfaro, Enlace Municipal; Lic.

Supervisor *ad honorem* del proyecto y

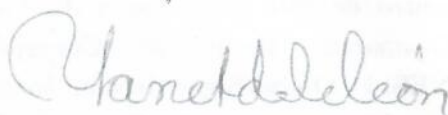
, Ejecutor *ad honorem* del Proyecto, por la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,775.00)**, (para cada uno) el cual será destinado para sufragar gastos por la compra de boletos aéreos de ida y vuelta, transporte interno en el lugar de destino, alimentación entre otros, para asistir al «V Encuentro de Red de Escuelas de Taller de América Latina y El Caribe», a realizarse en la ciudad de Cajamarca, Perú; **b) Autorizar al Tesorero Municipal, EFECTUAR EROGACIÓN**, en concepto de viáticos, por medio de cheque, con cargo a la cuenta denominada: «AMZ / ESCUELA TALLER .....»; debiéndose aplicar los códigos presupuestarios correspondientes y comprobarse la erogación de conformidad a la Ley; **c) Autorizar a la Gerente Financiero para que en conjunto con la Jefa de Presupuesto generen las condiciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo;** **d) Autorizar al Alcalde Municipal, a firmar los instrumentos legales correspondientes, actuando en la calidad indicada en el artículo 47 del Código Municipal. LOS VIÁTICOS AUTORIZADOS SERÁN EROGADOS CON FONDOS DE LA COOPERACIÓN**

119910  
234202

INTERNACIONAL AECID, POR LO QUE LA MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA NO INCURRIRÁ EN GASTO ALGUNO. SE HACE CONSTAR que el presente acuerdo fue aprobado con nueve votos. Los Regidores Santos Arely Amaya de Rivas y Boris Alfredo Deras Álvarez, salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el artículo 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. -----

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo. -----

*Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintitrés.*



Licda. Griselda Yanet Cornejo de León  
Secretaria Municipal Interina



**El presente documento está en Versión Pública conforme al artículo 30 de la LAIP**

**REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA.**

R. SAFIM N° 04

PROYECTO: 0810000033 CONTRA CONV DE COOPERACION INST EL INDES Y AMZ LIGA NACIONAL DE FUTBOL 2023

PARTIDA QUE AFECTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE	TOTAL DE DISMINUCION	
PROYECTO: 0810000033 CONTRA CONV DE COOPERACION INST EL INDES Y AMZ LIGA NACIONAL DE FUTBOL 2023	23688210130601045000(95)	5/000	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 80.00	
PARTIDA QUE AUMENTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE		TOTAL DE AUMENTO
PROYECTO: 0810000033 CONTRA CONV DE COOPERACION INST EL INDES Y AMZ LIGA NACIONAL DE FUTBOL 2023	23688210130601045000(95)	5/000	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$ 80.00
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 80.00</b>	<b>\$ 80.00</b>

REPROGRAMACION DE CODIGO A CODIGO AUTORIZADO POR EL ALCALDE INTERINO ESTEBAN URBINA EN CONCEPTO DE DE ALIMENTACION DE EQUIPO DE FUTBOL DE LA PAZ F.C

Firma

Presupuesto



Firma

Gerente Financiero





**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



PARA: UNIDAD DE PRESUPUESTO

DE: LIC.  
EJECUTORA

FECHA: 18 DE MAYO DE 2023

ASUNTO: REPROGRAMACION.

UNIDAD / PROGRAMA O PROYECTO: AMZ, CONTRAPARTIDA CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, LIGA NACIONAL DE FUTBOL 2023

Se solicita reprogramación del presupuesto, de código a código, así como a continuación se detalla:

CIFRA. Y CEP	F.F/ FR	COD. PRES	CONCEPTO DE COD. PRE	TOTAL, DE DISMINUCION
		54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$80.00
			TOTAL	\$80.00

**PARTIDA QUE AUMENTA**

CIFRA. Y CEP	F.F/ FR	COD.PRES	NOMBRE DE CUENTA	TOTAL, DE AUMENTO
		54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$80.00
				\$80.00
Objetivo: POR MEDIO DE LA PRESENTE SE SOLICITA REFUERZO AL CODIGO 54101, PARA EL PAGO DE ALIMENTACION DEL EQUIPO DE FUTBOL DE LA PAZ FC, DEL CODIGO 54399 DE SERVICIOS GENERALES EN EL MES DE MAYO DE 2023				



Firma:  
LIC.  
Ejecutora de gastos



Firma:  
SR.  
Supervisor de gastos

22/5/2023  
10:49 am

**REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA.**

R. SAFIM N° 07

**PROYECTO:0474000075 AMZ/ESCUELA TALLER/2022-2023**

PARTIDA QUE AFECTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE	TOTAL DE DISMINUCION	
PROYECTO:0474000075 AMZ/ESCUELA TALLER/2022-2023	23688210130601045000 (95)	5/000	51201	SUELDOS	\$ 34,933.44	
PARTIDA QUE AUMENTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE		TOTAL DE AUMENTO
PROYECTO:0474000075 AMZ/ESCUELA TALLER/2022-2023	23688210130601045000 (95)	5/000	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS		\$ 34,933.44
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 34,933.44</b>	<b>\$ 34,933.44</b>

DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO#3,4,5,6,7 Y 8 DE ACTA DE LA SESION ORDINARIA#50 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN BASE A LA RECOMENDACION DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS ACUERDA LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL PERSONAL DE LA ESCUELA DE DESARROLLO HUMANO DE ZACATECOLUCA.

Firma

Presupuesto



Firma

Gerente Financiero





La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que, en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal lleva en el año dos mil veintidós; se encuentra el acta de la sesión ordinaria número cincuenta de fecha veinte de diciembre del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: .....

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** Visto el punto cinco de la agenda de sesiones de este Concejo Municipal; y vista el Acta suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso administrativo precontractual con referencia LG-AMZ-00606-2022, denominada: «Servicios Profesionales para el Desarrollo de la Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca, Contratación de Maestro/a de Obra de Albañilería», proceso iniciado a raíz de lo solicitado por el Director de la Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** I.- Que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía en gestionar libremente en las materias de su competencia (artículos 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República; 3 numeral 3 del Código Municipal); II.- Que se publicaron los Términos de Referencia en el sitio web COMPRASAL, para la recepción de las ofertas del presente proceso; III.- Que a la convocatoria se presentó la única oferta por parte del Lic. ....; IV.- Que habiéndose realizado las etapas de evaluación a la oferta presentada por el Lic.

..., se obtuvo el siguiente resultado: 55 puntos de acuerdo a los criterios técnicos del proyecto Escuela Taller y 45 puntos al presentar su oferta económica, para un puntaje final de 100, por lo que la misma Comisión recomienda adjudicarla al oferente en mención; V.- Que a juicio de este Concejo, se le ha dado cumplimiento a las reglas establecidas en la normativa de compras públicas, para el ejercicio de la potestad administrativa de adjudicar; **POR TANTO**, en uso de sus facultades legales y con base a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas del presente proceso, **ACUERDA:** a) Autorizar la Adjudicación, erogación y aprobación de compras de la Libre Gestión con referencia LG-AMZ-..... denominada: «SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA DE DESARROLLO HUMANO DE ZACATECOLUCA, CONTRATACIÓN DE MAESTRO/A DE OBRA DE ALBAÑILERÍA», al oferente Lic. REYNALDO AMÍLCAR DOÑO RODRÍGUEZ, por el monto total de **OCHO MIL DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000.04)**, distribuidos de manera mensual, en un periodo de 12 MESES, a partir del mes de enero hasta diciembre del año 2023; b) Autorizar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar los procesos de pago correspondientes y la **NOTIFICACION DE LEY**, debiendo dejar transcurrir **CINCO DIAS HABILES** posteriores a su Notificación, dejando expedito el derecho de recurrir a otros concursantes -si los hubiere- y de no contar con recurso de revisión alguno, **DEJESE FIRME** la presente Adjudicación de conformidad al Artículo cincuenta y seis inciso cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a continuar con el proceso de contratación pertinente; c) Autorizar al Alcalde Municipal, Orsy Swadhy Moreno López, **FIRMAR LOS INSTRUMENTOS** legales correspondientes; d) Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado ....., para que con fondos de la cuenta: «AMZ



El presente documento está en Versión Pública conforme al artículo 30 de la LAIP

ESCUELA TALLER 2022-2023», EFECTUE LOS PAGOS conforme a los instrumentos que se le presenten, debiendo aplicar los códigos presupuestarios correspondientes y comprobarse el gasto conforme lo dispone la Ley; e) Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica la formulación del instrumento legal correspondiente para su firma; f) Autorizar a la Gerente Financiero para que junto a la Jefa de Presupuesto generen las condiciones presupuestarias necesarias (reprogramaciones) a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo. SE HACE CONSTAR que el presente acuerdo fue aprobado con once votos. La Regidora Mercedes Henríquez de Rodríguez salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el artículo cuarenta y cinco del Código Municipal. COMUNÍQUESE.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo. Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

*Griselda Yanet Cornejo de León*

Licda. Griselda Yanet Cornejo de León  
Secretaria Municipal Interina





La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que, en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal lleva en el año dos mil veintidós; se encuentra el acta de la sesión ordinaria número cincuenta de fecha veinte de diciembre del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: .....

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** Visto el punto cinco de la agenda de sesiones de este Concejo Municipal; y vista el Acta suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso administrativo precontractual con referencia LG-AMZ-..... denominada: «Servicios Profesionales de Maestro/a de Estructuras Metálicas para el Desarrollo del Programa Curricular del Taller de Estructuras Metálicas», proceso iniciado a raíz de lo solicitado por el Director de la Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** I.- Que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía en gestionar libremente en las materias de su competencia (artículos 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República; 3 numeral 3 del Código Municipal); II.- Que se publicaron los Términos de Referencia en el sitio web COMPRASAL, para la recepción de las ofertas del presente proceso; III.- Que a la convocatoria se presentó la única oferta por parte del Sr. Nelson Molina; IV.- Que habiéndose realizado las etapas de evaluación a la oferta presentada por el....., se obtuvo el siguiente resultado: 45 puntos de acuerdo a los criterios técnicos del proyecto Escuela Taller y 40 puntos al presentar su oferta económica, para un puntaje final de 85, por lo que la misma Comisión recomienda adjudicarla al oferente en mención; V.- Que a juicio de este Concejo, se le ha dado cumplimiento a las reglas establecidas en la normativa de compras públicas, para el ejercicio de la potestad administrativa de adjudicar; **POR TANTO**, en uso de sus facultades legales y con base a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas del presente proceso, **ACUERDA:** a) Autorizar la Adjudicación, erogación y aprobación de compras Libre Gestión con referencia LG-AMZ-00607-2022, denominada: «SERVICIOS PROFESIONALES DE MAESTRO/A DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CURRICULAR DEL TALLER DE ESTRUCTURAS METÁLICAS», al oferente Sr....., por el monto total de **OCHO MIL DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000.04)**, distribuidos de manera mensual, en un periodo de 12 MESES, a partir del mes de enero hasta diciembre del año 2023; b) Autorizar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar los procesos de pago correspondientes y la **NOTIFICACION DE LEY**, debiendo dejar transcurrir **CINCO DIAS HÁBILES** posteriores a su Notificación, dejando expedito el derecho de recurrir a otros concursantes -si los hubiere- y de no contar con recurso de revisión alguno, **DEJESE FIRME** la presente Adjudicación de conformidad al Artículo cincuenta y seis inciso cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a continuar con el proceso de contratación pertinente; c) Autorizar al Alcalde Municipal, Orsy Swadhy Moreno López, **FIRMAR LOS INSTRUMENTOS** legales correspondientes; d) Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado....., para que con fondos de la cuenta: «AMZ ESCUELA TALLER 2022-2023», **EFFECTUE LOS PAGOS** conforme a los instrumentos que se le presenten, debiendo aplicar los códigos presupuestarios correspondientes y comprobarse el

COPIAS  
2022

gasto conforme lo dispone la Ley; e) Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica la formulación del instrumento legal correspondiente para su firma; f) Autorizar a la Gerente Financiero para que junto a la Jefa de Presupuesto generen las condiciones presupuestarias necesarias (reprogramaciones) a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo. SE HACE CONSTAR que el presente acuerdo fue aprobado con once votos. La Regidora Mercedes Henríquez de Rodríguez salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el artículo cuarenta y cinco del Código Municipal. COMUNÍQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo. Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los veintitún días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

*Griselda Yanet Cornejo de De León*

Licda. Griselda Yanet Cornejo de De León  
Secretaria Municipal Interina



El presente documento está en Versión Pública conforme al artículo 30 de la LAIP



La *Infrascrita Secretaria Municipal Interina de la ciudad de Zacatecoluca*, certifica: Que, en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta *Alcaldía Municipal* lleva en el año dos mil veintidós; se encuentra el acta de la sesión ordinaria número cincuenta de fecha veinte de diciembre del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: ~~~~~

**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** Visto el punto cinco de la agenda de sesiones de este Concejo Municipal; y vista el Acta suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso administrativo precontractual con referencia LG-AMZ- denominada: «Servicios Profesionales de Psicólogo/a para el Monitoreo y Evaluación de la Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca», proceso iniciado a raíz de lo solicitado por el Director de la Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** I.- Que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía en gestionar libremente en las materias de su competencia (artículos 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República; 3 numeral 3 del Código Municipal); II.- Que se publicaron los Términos de Referencia en el sitio web **COMPRASAL**, para la recepción de las ofertas del presente proceso; III.- Que a la convocatoria se presentó la única oferta por parte de la Licda. ; IV.- Que habiéndose realizado las etapas de evaluación a la oferta presentada por el Licda. Mejía Mercado, se obtuvo el siguiente resultado: 60 puntos de acuerdo a los criterios técnicos del proyecto Escuela Taller y 40 puntos al presentar su oferta económica, para un puntaje final de 100, por lo que la misma Comisión recomienda adjudicarla a la oferente en mención; V.- Que a juicio de este Concejo, se le ha dado cumplimiento a las reglas establecidas en la normativa de compras públicas, para el ejercicio de la potestad administrativa de adjudicar; **POR TANTO**, en uso de sus facultades legales y con base a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas del presente proceso, **ACUERDA:** a) Autorizar la Adjudicación, erogación y aprobación de compras de la Libre Gestión con referencia LG-AMZ- , denominada: «SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICÓLOGO/A PARA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA ESCUELA DE DESARROLLO HUMANO DE ZACATECOLUCA», a la oferente Licda. , por el monto total de **NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,600.00)**, distribuidos de manera mensual, en un periodo de 12 MESES, a partir del mes de enero hasta diciembre del año 2023; b) Autorizar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar los procesos de pago correspondientes y la **NOTIFICACION DE LEY**, debiendo dejar transcurrir **CINCO DIAS HABILES** posteriores a su Notificación, dejando expedito el derecho de recurrir a otros concursantes –si los hubiere- y de no contar con recurso de revisión alguno, **DEJESE FIRME** la presente Adjudicación de conformidad al Artículo cincuenta y seis inciso cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a continuar con el proceso de contratación pertinente; c) Autorizar al Alcalde Municipal, Orsy Swadhy Moreno López, **FIRMAR LOS INSTRUMENTOS** legales correspondientes; d) Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado , para que con fondos de la cuenta: «AMZ ESCUELA TALLER 2022-2023», **EFFECTUE LOS PAGOS** conforme a los instrumentos que se le presenten, debiendo aplicar los códigos

presupuestarios correspondientes y comprobarse el gasto conforme lo dispone la Ley; e) Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica la formulación del instrumento legal correspondiente para su firma; f) Autorizar a la Gerente Financiero para que junto a la Jefa de Presupuesto generen las condiciones presupuestarias necesarias (reprogramaciones) a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo. SE HACE CONSTAR que el presente acuerdo fue aprobado con once votos. La Regidora Mercedes Henríquez de Rodríguez salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el artículo cuarenta y cinco del Código Municipal. COMUNÍQUESE.....

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo. ....  
Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

*Griselda Yanet Cornejo de De León*

Licda. Griselda Yanet Cornejo de De León  
Secretaria Municipal Interina



El presente documento está en Versión Pública conforme al artículo 30 de la LAIP



La *Infrascrita* Secretaría Municipal Interina de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que, en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal lleva en el año dos mil veintidós; se encuentra el acta de la sesión ordinaria número cincuenta de fecha veinte de diciembre del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: .....

**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** Visto el punto cinco de la agenda de sesiones de este Concejo Municipal; y vista el Acta suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso administrativo precontractual con referencia LG-AMZ-....., denominada: «Servicios Profesionales de Técnico/a Gastronomía para el Desarrollo Humano de Zacatecoluca», proceso iniciado a raíz de lo solicitado por el Director de la Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** I.- Que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía en gestionar libremente en las materias de su competencia (artículos 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República; 3 numeral 3 del Código Municipal); II.- Que se publicaron los Términos de Referencia en el sitio web COMPRASAL, para la recepción de las ofertas del presente proceso; III.- Que a la convocatoria se presentó la única oferta por parte de la Chef .....; IV.- Que habiéndose realizado las etapas de evaluación a la oferta presentada por la Chef ....., se obtuvo el siguiente resultado: 40 puntos de acuerdo a los criterios técnicos del proyecto Escuela Taller y 40 puntos al presentar su oferta económica, para un puntaje final de 80, por lo que la misma Comisión recomienda adjudicarla a la oferente en mención; V.- Que a juicio de este Concejo, se le ha dado cumplimiento a las reglas establecidas en la normativa de compras públicas, para el ejercicio de la potestad administrativa de adjudicar; **POR TANTO**, en uso de sus facultades legales y con base a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas del presente proceso, **ACUERDA:** a) Autorizar la Adjudicación, erogación y aprobación de compras de la Libre Gestión con referencia LG-AMZ-..... denominada: «SERVICIOS PROFESIONALES DE TÉCNICO/A GASTRONOMÍA PARA EL DESARROLLO HUMANO DE ZACATECOLUCA», a la oferente Chef ....., por el monto total de **OCHO MIL DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000.04)**, distribuidos de manera mensual, en un periodo de 12 MESES, a partir del mes de enero hasta diciembre del año 2023; b) Autorizar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar los procesos de pago correspondientes y la **NOTIFICACION DE LEY**, debiendo dejar transcurrir **CINCO DIAS HABILES** posteriores a su Notificación, dejando expedito el derecho de recurrir a otros concursantes -si los hubiere- y de no contar con recurso de revisión alguno, **DEJESE FIRME** la presente Adjudicación de conformidad al Artículo cincuenta y seis inciso cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a continuar con el proceso de contratación pertinente; c) Autorizar al Alcalde Municipal, Orsy Swadhy Moreno López, **FIRMAR LOS INSTRUMENTOS** legales correspondientes; d) Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado ....., para que con fondos de la cuenta: «AMZ ESCUELA TALLER 2022-2023», **EFFECTUE LOS PAGOS** conforme a los instrumentos que se le presenten, debiendo aplicar los códigos presupuestarios correspondientes y comprobarse el gasto

conforme lo dispone la Ley; e) Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica la formulación del instrumento legal correspondiente para su firma; f) Autorizar a la Gerente Financiero para que junto a la Jefa de Presupuesto generen las condiciones presupuestarias necesarias (reprogramaciones) a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo. SE HACE CONSTAR que el presente acuerdo fue aprobado con once votos. La Regidora Mercedes Henríquez de Rodríguez salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el artículo cuarenta y cinco del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.** .....

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo. ....  
*Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.*

*Griselda Yanet Cornejo de León*

Licda. Griselda Yanet Cornejo de León  
Secretaria Municipal Interina



El presente documento está en Versión Pública conforme al artículo 30 de la LAIP



La Infrascrita Secretaría Municipal Interina de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que, en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal lleva en el año dos mil veintidós; se encuentra el acta de la sesión ordinaria número cincuenta de fecha veinte de diciembre del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: .....

**ACUERDO NÚMERO SIETE.**- Visto el punto cinco de la agenda de sesiones de este Concejo Municipal; y vista el Acta suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso administrativo precontractual con referencia LG-AMZ-00610-2022, denominada: «Contratación de Servicios Profesionales de Jefe/a Coordinador/a de la Escuela de Formación y Capacitación para el Desarrollo Humano», proceso iniciado a raíz de lo solicitado por el Director de la Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** I.- Que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía en gestionar libremente en las materias de su competencia (artículos 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República; 3 numeral 3 del Código Municipal); II.- Que se publicaron los Términos de Referencia en el sitio web COMPRASAL, para la recepción de las ofertas del presente proceso; III.- Que a la convocatoria se presentaron dos oferentes, siendo estos: 1.- Licda. .... y 2.- Lic. ....

...; IV.- Que habiéndose realizado la evaluación de las ofertas presentadas, ambas obtuvieron un puntaje final de 100, por lo que se someten a conocimiento del Concejo para su adjudicación; V.- Que en el pleno del Concejo se han hecho las valoraciones correspondientes a las propuestas presentadas, estimándose conveniente elegir la oferta presentada por Licda. ...., por convenir a los intereses financieros y

técnicos de la municipalidad, a fin de darle continuidad al proyecto Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca; VI.- Que a juicio de este Concejo, se le ha dado cumplimiento a las reglas establecidas en la normativa de compras públicas, para el ejercicio de la potestad administrativa de adjudicar; **POR TANTO**, en uso de sus facultades legales y con base a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas del presente proceso, **ACUERDA:** a) Autorizar la Adjudicación, erogación y aprobación de compras de la Libre Gestión con referencia LG-AMZ-1 .....

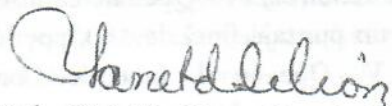
denominada: «CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE JEFE/A COORDINADOR/A DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO», a la oferente Licda. ....

...; por el monto total de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,800.00)**, distribuidos de manera mensual, en un periodo de 12 MESES, a partir del mes de enero hasta diciembre del año 2023; b) Autorizar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar los procesos de pago correspondientes y la **NOTIFICACION DE LEY**, debiendo dejar transcurrir **CINCO DIAS HABILES** posteriores a su Notificación, dejando expedito el derecho de recurrir a otros concursantes –si los hubiere- y de no contar con recurso de revisión alguno, **DEJESE FIRME** la presente Adjudicación de conformidad al Artículo cincuenta y seis inciso cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a continuar con el proceso de contratación pertinente; c) Autorizar al Alcalde Municipal, Orsy Swadhy Moreno López, **FIRMAR LOS INSTRUMENTOS** legales correspondientes; d) Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado



para que con fondos de la cuenta: «AMZ, ESCUELA TALLER 2022-2023», EFECTUE LOS PAGOS conforme a los instrumentos que se le presenten, debiendo aplicar los códigos presupuestarios correspondientes y comprobarse el gasto conforme lo dispone la Ley; e) Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica la formulación del instrumento legal correspondiente para su firma; f) Autorizar a la Gerente Financiero para que junto a la Jefa de Presupuesto generen las condiciones presupuestarias necesarias (reprogramaciones) a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo. SE HACE CONSTAR que la presente adjudicación fue aprobada con siete votos a favor de la Licda. \_\_\_\_\_; cuatro votos a favor del ofertante Lic. \_\_\_\_\_

y la Regidora Mercedes Henríquez de Rodríguez salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el artículo cuarenta y cinco del Código Municipal. COMUNÍQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo. Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

  
Licda. Griselda Yanet Cornejo de León  
Secretaría Municipal Interina



El presente documento está en Versión Pública conforme al artículo 30 de la LAIP



La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que, en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal lleva en el año dos mil veintidós; se encuentra el acta de la sesión ordinaria número cincuenta de fecha veinte de diciembre del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: ~~~~~

**ACUERDO NÚMERO OCHO.**- Visto el punto cinco de la agenda de sesiones de este Concejo Municipal; y vista el Acta suscrita por los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del proceso administrativo precontractual con referencia LG-AMZ-00611-2022, denominada: «Servicios Profesionales de Técnico/a Electricista para el Desarrollo del Programa Curricular del Taller de Electricidad», proceso iniciado a raíz de lo solicitado por el Director de la Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** I.- Que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía en gestionar libremente en las materias de su competencia (artículos 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República; 3 numeral 3 del Código Municipal); II.- Que se publicaron los Términos de Referencia en el sitio web COMPRASAL, para la recepción de las ofertas del presente proceso; III.- Que a la convocatoria se presentó la única oferta por parte del \_\_\_\_\_; IV.- Que habiéndose realizado las etapas de evaluación a la oferta presentada por el Sr. \_\_\_\_\_, se obtuvo el siguiente resultado: 60 puntos de acuerdo a los criterios técnicos del proyecto Escuela Taller y 40 puntos al presentar su oferta económica, para un puntaje final de 100, por lo que la misma Comisión recomienda adjudicarla a la oferente en mención; V.- Que a juicio de este Concejo, se le ha dado cumplimiento a las reglas establecidas en la normativa de compras públicas, para el ejercicio de la potestad administrativa de adjudicar; **POR TANTO**, en uso de sus facultades legales y con base a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas del presente proceso, **ACUERDA:** a) Autorizar la Adjudicación, erogación y aprobación de compras de la Libre Gestión con referencia LG-AMZ-00611-2022, denominada: «SERVICIOS PROFESIONALES DE TÉCNICO/A ELECTRICISTA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CURRICULAR DEL TALLER DE ELECTRICIDAD», a la oferente Sr. \_\_\_\_\_ por el monto total de **OCHO MIL DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,000.04)**, distribuidos de manera mensual, en un periodo de 12 MESES, a partir del mes de enero hasta diciembre del año 2023; b) Autorizar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar los procesos de pago correspondientes y la **NOTIFICACION DE LEY**, debiendo dejar transcurrir **CINCO DIAS HABILES** posteriores a su Notificación, dejando expedito el derecho de recurrir a otros concursantes —si los hubiere— y de no contar con recurso de revisión alguno, **DEJESE FIRME** la presente Adjudicación de conformidad al Artículo cincuenta y seis inciso cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a continuar con el proceso de contratación pertinente; c) Autorizar al Alcalde Municipal, Orsy Swadhy Moreno López, **FIRMAR LOS INSTRUMENTOS** legales correspondientes; d) Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado Ever Sifredo Aguiluz Arévalo, para que con fondos de la cuenta: «AMZ, ESCUELA TALLER 2022-2023», **EFFECTUE LOS PAGOS** conforme a los instrumentos que se le presenten, debiendo aplicar los códigos presupuestarios correspondientes y comprobarse el gasto conforme lo dispone la

Ley; e) Autorizar a la Jefatura de la Unidad Jurídica la **formulación del instrumento legal** correspondiente para su firma; f) Autorizar a la Gerente Financiero para que junto a la Jefa de Presupuesto **generen las condiciones presupuestarias necesarias** (reprogramaciones) a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo. **SE HACE CONSTAR** que el presente acuerdo fue aprobado con once votos. La Regidora Mercedes Henríquez de Rodríguez salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el artículo cuarenta y cinco del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo.   
Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

*Griselda Yanet Cornejo de León*  
Licda. Griselda Yanet Cornejo de León  
Secretaria Municipal Interina



El presente documento está en Versión Pública conforme al artículo 30 de la LAIP

**REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA.**

R. SAFIM N° 006

PROYECTO:0474000056 PAVIMENTACION DE LA AV. LAS ROSAS Y CALLE PRINCIPAL COLONIA LAS FLORES-PREST

PARTIDA QUE AFECTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE	TOTAL DE DISMINUCION	
PROYECTO:0474000056 PAVIMENTACION DE LA AV. LAS ROSAS Y CALLE PRINCIPAL COLONIA LAS FLORES-PREST	23688210130601054000 (96)	4/000	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO	\$ 100.00	
PARTIDA QUE AUMENTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE		TOTAL DE AUMENTO
PROYECTO:0474000056 PAVIMENTACION DE LA AV. LAS ROSAS Y CALLE PRINCIPAL COLONIA LAS FLORES-PREST	23688210130601054000 (96)	4/000	54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS		\$ 100.00
<b>TOTALES</b>					\$ 100.00	\$ 100.00

REPROGRAMACION DE CODIGO A CODIGO DEL PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA AVENIDA LAS ROSAS Y CALLE PRINCIPAL COLONIA LAS FLORES AFECTANDO EL CODIGO 54199 Y REFORZANDO 54111 PARA COMPLEMENTO DE LOS GASTOS DEL PROYECTO

Firma

Presupuesto



Firma

Gerente Financiero





La Infrascrita Secretaría Municipal Interina de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que, en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal lleva en el año dos mil veintitrés; se encuentra el acta de la sesión ordinaria número diez de fecha uno de marzo del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: ~~~~~

**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** Visto el escrito presentado por el Lic. \_\_\_\_\_

, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de esta municipalidad, en el cual requiere la priorización de los proyectos: «Pavimento Asfáltico Sobre el Empedrado Existente y Empedrado Ahogado, Calle de Acceso al Papayo y Hormiguero; Reparación Parcial de Calle Cuesta Elena Etapa 2; y Pavimentación de la Avenida Las Rosas y Calle Principal Colonia Las Flores», a fin de agilizar la adquisición de bienes y servicios hasta por el monto aprobado en la Carpeta Técnica de cada proyecto, respetando el debido proceso, y realizar las gestiones administrativas correspondientes; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES:** I.- Que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía en gestionar libremente en las materias de su competencia (artículos 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República; 3 numeral 3 del Código Municipal); II.- Que en el pleno de este Concejo Municipal, se han hecho los análisis correspondientes a lo solicitado por el Lic. \_\_\_\_\_, por lo que se ha estimado procedente aprobar el requerimiento; **POR TANTO,** en uso de las facultades legales y constitucionales, **ACUERDA:** a) Aprobar la solicitud presentada; b) **PRIORIZAR** la adquisición de bienes y servicios de los proyectos «Pavimento Asfáltico Sobre el Empedrado Existente y Empedrado Ahogado, Calle de Acceso al Papayo y Hormiguero; Reparación Parcial de Calle Cuesta Elena Etapa 2; y Pavimentación de la Avenida Las Rosas y Calle Principal Colonia Las Flores»; c) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de esta municipalidad, para que **REALICE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** conforme a los montos aprobados en las Carpetas Técnicas de cada proyecto antes mencionado, siguiendo el debido proceso de conformidad a la normativa de compras públicas y su reglamento; d) Autorizar al Alcalde Municipal, Orsy Swadhy Moreno López, **FIRMAR LOS INSTRUMENTOS LEGALES** correspondientes, actuando en la calidad indicada en el artículo cuarenta y siete del Código Municipal; e) Autorizar al Tesorero Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES** de conformidad a los instrumentos legales correspondientes con cargo a las fuentes de financiamiento de cada proyecto y comprobarse el gasto de conformidad a la Ley; f) Autorizar a la Gerente Financiero para que junto a la Jefa de Presupuesto generen las condiciones presupuestarias necesarias (reprogramaciones) para dar cumplimiento al presente acuerdo. **SE HACE CONSTAR** que el presente acuerdo fue aprobado con siete votos. Los Regidores Sarahi Alejandra Cortez Alfaro, Esteban Alberto Urbina González, Santos Arely Amaya de Rivas, Mercedes Henríquez de Rodríguez y Vilma Jeannette Henríquez Orantes, salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el artículo cuarenta y cinco del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.** ~~~~~

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo. ~~~~~

*Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.*

*Griselda Yanet Cornejo de León*  
 Licda. Griselda Yanet Cornejo de León  
 Secretaria Municipal Interina



**REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA.**

R. SAFIM N° 0010

UNIDAD: DESPACHO MUNICIPAL

PARTIDA QUE AFECTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE	TOTAL DE DISMINUCION	
DESPACHO MUNICIPAL	23688210110201012000 (7)	2/000	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 1,551.67	
PARTIDA QUE AUMENTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE		TOTAL DE AUMENTO
DESPACHO MUNICIPAL	23688210110201012000 (7)	2/000	54101	1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$ 51.67
			54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS		\$ 1,500.00
<b>TOTALES</b>					\$ 1,551.67	\$ 1,551.67

DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO#3 DE ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA#13 DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EL CONCEJO AUTORIZO EL ANTICIPO DE FONDOS A KARLA MELISSA DOMINGUEZ PERAZA.

Firma

Presupuesto



Firma

Gerente Financiero





La Infrascrita Secretaria Municipal Interina de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que, en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal lleva en el año dos mil veintitrés; se encuentra el acta de la sesión extraordinaria número trece de fecha veintiocho de marzo del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: .....

**ACUERDO NÚMERO TRES**- Visto el punto número cuatro de la agenda de sesiones de este Concejo Municipal; y visto el escrito presentado por la Licda. \_\_\_\_\_, Secretaria del Despacho Municipal, en el cual solicita anticipo de fondos que serán destinados a sufragar gastos derivadas de la suscripción del Convenio entre la Municipalidad y el INDES, equipo deportivo La Paz Fútbol Club, entre otras obligaciones; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES**: I.- Que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía en gestionar libremente en las materias de su competencia (artículos 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República; 3 numeral 3 del Código Municipal); II.- Que en acuerdo municipal N° 02, asentado en la sesión extraordinaria N° 13, de fecha 28 de marzo del año 2023, se emitió Calificación de Urgencia, para los procesos administrativos de adquisición de bienes, obras y servicios a favor de esta municipalidad, debido a que la DINAC ha informado que el sistema de compras públicas no estará habilitado por un lapso de 60 días, lo cual hace imposible realizar compras, conforme lo establece la Ley de Compras Públicas; III- Que en el pleno de este Concejo, se ha hecho el análisis correspondiente a lo solicitado, estimándose procedente aprobar el anticipo de fondos; **POR TANTO**, en uso de las facultades legales y constitucionales, **ACUERDA**: a) Autorizar **ANTICIPO DE FONDOS**, a favor de la Licda. \_\_\_\_\_

DOMÍNGUEZ PERAZA, Secretaria del Despacho Municipal, por la cantidad de **ONCE MIL DOLARES CON VIENTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,000.25)**, los cuales serán destinados a sufragar gastos derivados de la suscripción del Convenio suscrito entre esta municipalidad y el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador INDES, compromisos de la municipalidad para su buen funcionamiento, entre otras obligaciones; b) Autorizar al Tesorero Municipal, **EMITIR CHEQUE** a favor de la Licda. \_\_\_\_\_, con cargo a la cuenta denominada: «**AMZ, FONDO GENERAL**», debiendo aplicar los código presupuestarios correspondientes y comprobarse la erogación conforme a la Ley. Los fondos que se autorizan en virtud de este acuerdo, deberán ser comprobados y liquidados por medio de los comprobantes respectivos como lo establece el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. La liquidación deberá ser realizada en un plazo máximo de 30 días corridos posteriores a la ejecución de los fondos autorizados; c) Autorizar a la Gerente Financiera para que en conjunto con la Jefatura de Presupuesto, realicen los ajustes presupuestarios necesarios (reprogramaciones) para darle cumplimiento al presente acuerdo **SE HACE CONSTAR** que el presente acuerdo fue aprobado con siete votos. Los Regidores Sarahi Alejandra Cortez Alfaro, Santos Arely Amaya de Rivas, Boris Alfredo Deras Álvarez, Mercedes Henríquez de Rodríguez y Vilma Jeannette Henríquez Orantes, salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el artículo cuarenta y cinco del Código Municipal. **COMUNÍQUESE**. .....

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo, .....

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



29/03/2023

*Griselda Yanet Cornejo de De León*

Licda. Griselda Yanet Cornejo de De León  
Secretaria Municipal Interina



**REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA.**

R. SAFIM N° 0011 Y 0012

UNIDAD: TESORERIA

UNIDAD: GESTION INTEGRAL DE RIESGO

PARTIDA QUE AFECTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE	TOTAL DE DISMINUCION	
TESORERIA	23688210110201012000 (7)	2/000	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 269.50	
PARTIDA QUE AUMENTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE		TOTAL DE AUMENTO
GESTION INTEGRAL DE RIESGO	23688210110201012000 (7)	2/000	54101	1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$ 269.50
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 269.50</b>	<b>\$ 269.50</b>

COMPLEMENTANDO PARA EL PROCESO DE ANTICIPO DE FONDOS QUE SE AUTORIZO CON ACUERDO#23, DE ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA#13, DE FECHA 28 DE MARZO DEL PRESENTA AÑO.

Firma

Presupuesto



Firma

Gerente Financiero








Civil, Cruz Roja, Comando de Salvamentos, entre otros; b) Aprobar el presupuesto de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,365.00), destinado para cubrir los gastos a utilizar en el marco de la ejecución de dicho Plan, la inversión será destinada especialmente a la alimentación, hidratación y combustible, lo cual es primordial para llevar a cabo la operatividad de dicho plan; c) Autorizar al Tesorero Municipal, efectuar **ANTICIPO DE FONDOS**, mediante la emisión de cheque, por la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,365.00)**, a favor del empleado \_\_\_\_\_, Director Municipal de Protección Civil. Dichos fondos serán destinados para ejecutar el PLAN DE CONTINGENCIA VERANO SEGURO 2023. Los fondos que se autorizan en virtud de este acuerdo, deberán ser comprobados y liquidados por medio de los comprobantes respectivos como lo establece el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal y su liquidación deberá ser realizada en un plazo máximo de 15 días posteriores a la ejecución del Plan; d) Autorizar al Tesorero Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en el presente acuerdo (\$1,365.00), procedentes de la cuenta denominada: «**AMZ FONDO GENERAL**»; e) Nombrar **EJECUTOR** de fondos *ad honorem*, al empleado \_\_\_\_\_, Director Municipal de Protección Civil, de esta Municipalidad; f) Nombrar **SUPERVISOR** de fondos *ad honorem*, al Licenciado \_\_\_\_\_, Gerente General, de esta Municipalidad; g) Autorizar a la Gerente Financiero para que en conjunto con la Jefatura de Presupuesto, realicen los ajustes presupuestarios necesarios (reprogramaciones) para darle cumplimiento al presente acuerdo. **SE HACE CONSTAR** que el presente acuerdo fue aprobado con ocho votos. Los Regidores Sarahí Alejandra Cortez Alfaro, Esteban Alberto Urbina González, Mercedes Henríquez de Rodríguez y Vilma Jeannette Henríquez Orantes, salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el artículo cuarenta y cinco del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo. \_\_\_\_\_  
Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

  
Licda. Griselda Yanet Cornejo de De León  
Secretaria Municipal Interina



**El presente documento está en Versión Pública conforme al artículo 30 de la LAIP**



El presente documento está en Versión Pública conforme al artículo 30 de la LAIP



Zacatecoluca, 22 de Junio de 2023

**REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA.**

R. SAFIM N° 0017

CEP GENERAL DE FONDOS PROPIOS

0970000010 AMZ, CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL LA ESPERANZA 2023

PARTIDA QUE AFECTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE	TOTAL DE DISMINUCION	
CUENTA GENERAL DE FONDOS PROPIOS	23688210130601082000 (99)	2/000	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 17,909.20	
PARTIDA QUE AUMENTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE		TOTAL DE AUMENTO
0970000010 AMZ, CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL LA ESPERANZA 2023	23688210130601082000 (99)	2/000	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$ 550.50
			54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS		\$ 200.00
			54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON		\$ 52.50
			54114	MATERIALES DE OFICINA		\$ 44.00
			54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES.		\$ 194.20
			54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS		\$ 678.00
			54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD		\$ 60.00
			54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS		\$ 100.00
			55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		\$ 30.00
56304	A PERSONAS NATURALES		\$ 16,000.00			
<b>TOTALES</b>					\$ 17,909.20	\$ 17,909.20

DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #17 DE ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA #21 DE FECHA 31 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. EL CONCEJO CON USO DE SUS FACULTADES ACUERDA LA APERTURA DEL PROYECTO CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL 2023 CON EL MONTO DE \$17,909.20

Firma

Presupuesto



Firma

Gerente Financiero





Zacatecoluca, 27 de Junio de 2023

**REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA.**

R. SAFIM N° 20

**CEP GENERAL DE FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**

PARTIDA QUE AFECTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE	TOTAL DE DISMINUCION	
CEP GENERAL DE FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	23688210130601011120 (92)	1/120	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 100.00	
PARTIDA QUE AUMENTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE		TOTAL DE AUMENTO
UNIDAD DE TESORERIA	23688210110401041120 (70)	1/120	55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		\$ 100.00
<b>TOTALES</b>					\$ 100.00	\$ 100.00

SE ESTA PASANDO SALDOS AL CEP DE TESORERIA PARA LA ADQUISICION DE CHEQUERA DE CUENTA BANCARIA DE FODES LIBRE DISPONIBILIDAD .

Firma

Presupuesto



Firma

Gerente Financiero



El presente documento está en Versión Pública conforme al artículo 30 de la LAIP



El presente documento está en Versión Pública conforme al artículo 30 de la LAIP

el monto de \$2,000.00, de las cuentas: «AMZ, FONDO GENERAL y FODES LIBRE DISPONIBILIDAD», por las razones antes expuestas; b) Se delega al Alcalde Municipal, Orsy Swadhy Moreno López, la atribución de autoridad competente para que en nombre de este Concejo Municipal pueda: aprobar las adjudicaciones; firma de contratos y Órdenes de Compra de los procesos de Comparación de Precios, rechazo de las ofertas; declaratoria de desierto; la suspensión y dejar sin efecto las contrataciones procedentes del método de Comparación de Precios, así como aprobar las modificaciones que sea necesario introducir a los contratos u Ordenes de Compra y suscribir dichas modificativas contractuales en los casos que aplique y para que pueda extinguir por cualquier medio los contratos u Ordenes respectivas, siguiendo el procedimiento de ley correspondiente, provenientes de las fuentes de financiamiento: Fodes Libre Disponibilidad, AMZ Fondo General, FISDL, Donaciones y Préstamos Bancarios; procesos que serán hasta por un monto máximo de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) SALARIOS MÍNIMOS** mensuales del sector comercio vigente; c) Autorizar al Tesorero Municipal, Lic. \_\_\_\_\_, realizar las erogaciones antes indicadas, conforme a los instrumentos legales que se le presenten, debiéndose comprobar las mismas, de conformidad a la Ley; d) Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, dar cumplimiento a lo autorizado en el presente acuerdo; e) Autorizar a la Gerente Financiero para que junto a la Jefa de Presupuesto generen las condiciones presupuestarias necesarias (reprogramaciones) para dar cumplimiento al presente acuerdo. SE HACE CONSTAR que el presente acuerdo fue probado con ocho votos. Los Regidores Sarahi Alejandra Cortez Alfaro, Erika Yessenia Ruiz Argueta, Mercedes Henríquez de Rodríguez y Vilma Jeannette Henríquez Orantes salvan su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el artículo 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. -----

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo. -----

*Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.*



Licda. Griselda Yanet Cornejo de León  
Secretaria Municipal Interina



3:10 PM  
27 JUN 2023



Zacatecoluca, 29 de Junio de 2023

**REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA.**

R. SAFIM N° 21

**CEP GENERAL DE DONACIONES**

PARTIDA QUE AFECTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE	TOTAL DE DISMINUCION	
CEP GENERAL DE DONACIONES	23688210130601045000 (95)	5/000	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 5,000.00	
PARTIDA QUE AUMENTA						
PROYECTO, PROGRAMA O UNIDAD	CIFRADO Y CEP	F.F/FR	COD.PRES	CONCEPTO DE COD. PRE	TOTAL DE AUMENTO	
0133000047 AMZ/ESCUELA DE DESARROLLO HUMANO/ESCUELA TALLER 2019-2020	23688210130601045000 (95)	5/000	54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$ 5,000.00	
<b>TOTALES</b>					\$ 5,000.00	\$ 5,000.00

DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO #8 DE ACTA DE LA SESION ORDINARIA#22 DE 8 DE OCTUBRE DEL 2021 Y ACUERDO#3 DE ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA#14 DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2021, SE ESTA DISTRIBUYENDO EL COMPLEMENTO DEL PROYECTO ESCUELA TALLER 2019-2020 PARA LIQUIDAR LOS FONDOS DEL PROYECTO.

Firma

Presupuesto



Firma

Gerente Financiero



El presente documento está en Versión Pública conforme al artículo 30 de la LAIP



La Infrascrita Secretaria Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que, en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal lleva en el año dos mil veintiuno; se encuentra el acta de la sesión ordinaria número veintidós de fecha ocho de octubre del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: ~~~~~

**ACUERDO NÚMERO OCHO.**- Visto el punto número nueve de la agenda de sesiones de este Concejo Municipal, en relación al escrito presentado por el Jefe de la Unidad Municipal de Juventud, Carlos Antonio Campos Hernández, quien solicita se efectué nombramiento de Ejecutor y Supervisor de la cuenta denominada: «AMZ, ESCUELA DE DESARROLLO HUMANO ESCUELA TALLER 2019-2020»; **CONSIDERANDO:** I.- Que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía en gestionar libremente en las materias de su competencia, al desarrollar las obras y los proyectos en beneficio de los habitantes de este Municipio; II.- Que esta nueva administración municipal entro a desempeñar sus funciones a partir del uno de mayo del presente año, y por tanto se tienen que hacer los cambios necesarios para darle continuidad a la Gestión y al Gobierno municipal, en cumplimiento a las atribuciones y las competencias con apego a la Ley, haciendo énfasis en establecer que los funcionarios de Gobierno son delegados del pueblo y no tiene más facultades que las que expresamente les da la Ley; III.- Que se estima procedente lo solicitado por el Jefe de la Unidad Municipal de Juventud,

\_\_\_\_\_ , a fin de darle continuidad y ejecución a la subvención otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID); **POR TANTO**, en uso de sus facultades legales y constitucionales, **ESTE CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA:** a) Nombrar, a partir del ocho de octubre del año dos mil veintiuno, **EJECUTOR**, *ad honorem*, de la cuenta denominada «AMZ / ESCUELA DE DESARROLLO HUMANO / ESCUELA TALLER 2019-2020», al empleado

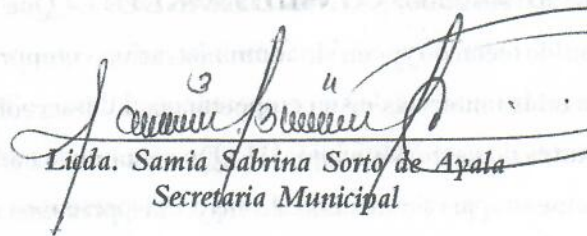
\_\_\_\_\_ , por ostentar el cargo de Jefe de la Unidad Municipal de Juventud, de esta Administración, en sustitución de la Ingeniera \_\_\_\_\_ , quien fue nombrada en el acuerdo municipal número diez del acta de la sesión ordinaria número seis de fecha ocho de febrero del año dos mil diecinueve; b) Nombrar, a partir del ocho de octubre del año dos mil veintiuno, **SUPERVISOR**, *ad honorem*, de la cuenta denominada: «AMZ / ESCUELA DE DESARROLLO HUMANO / ESCUELA TALLER 2019-2020», al Licenciado


\_\_\_\_\_ , por ostentar el cargo de Jefe de Proyectos, de esta municipalidad, en sustitución del Master \_\_\_\_\_ , quien fue nombrado en el acuerdo municipal número diez del acta de la sesión ordinaria número seis de fecha ocho de febrero del año dos mil diecinueve. Los Nombrados asumirán las responsabilidades de los cargos



de conformidad a lo que dispone la Ley. **SE HACE CONSTAR** que el presente acuerdo fue aprobado con diez votos. Las Regidoras Mercedes Henríquez de Rodríguez y Vilma Jeannette Henríquez Orantes, salvan su voto de conformidad a la facultad establecida en el artículo cuarenta y cinco del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo. Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

  
Lidia Samia Sabrina Sorto de Ayala  
Secretaria Municipal



**El presente documento está en Versión Pública conforme al artículo 30 de la LAIP**



La Infrascrita Secretaria Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, certifica: Que, en el Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que esta Alcaldía Municipal lleva en el año dos mil veintiuno; se encuentra el acta de la sesión extraordinaria número catorce de fecha veintiséis de agosto del presente año, la que contiene el Acuerdo que literalmente dice: ~~~~~

**ACUERDO NÚMERO TRES.-** Visto el punto número cuatro de la agenda de sesiones de este Concejo Municipal, en relación al acta presentada por el Gerente General, Arquitecto

Estrada, sobre los proyectos sociales que se ejecutan por parte de esta municipalidad, especialmente los financiados de la Cooperación Española; **CONSIDERANDO:** I.- Que en el acta consta que se han expuesto los requerimientos de los proyectos Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca y Apoyo a la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial para la Elaboración del Plan Maestro de Desarrollo Urbano, los cuales son: establecer contrapartidas municipales, aprobación de perfiles para la contratación de servicios profesionales, Términos de Referencia de consultorías para inventario de bienes culturales y estudios socio económicos, ratificación de ejecutor y supervisor o su respectivo nombramiento, entre otros; II.- Que en el marco de las competencias y atribuciones municipales, como lo prescribe los artículos doscientos tres de la Constitución de la Republica, «Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo»; y lo prescrito en el artículo tres numeral tres del Código Municipal: «la Autonomía del Municipio se extiende a la Libre Gestión en las Materias de su competencia»; y teniendo compromisos que cumplir, se considera procedente continuar con la ejecución de los proyectos en mención, **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confieren los artículos doscientos tres de la Constitución de la Republica, artículos tres numera tres del Código Municipal; el **CONCEJO, ACUERDA:** a) **DAR POR RECIBIDO** el escrito presentado por el Gerente General, Arquitecto

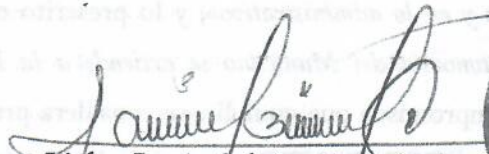
en lo relacionado a los requerimientos expuestos para darle seguimiento a los proyectos Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca y Apoyo a la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial para la Elaboración del Plan Maestro de Desarrollo Urbano; b) Nombrar **DIRECTOR DE LA ESCUELA DE DESARROLLO HUMANO DE ZACATECOLUCA, ad honorem**, al empleado \_\_\_\_\_, por ostentar el cargo de JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE JUVENTUD, de esta municipalidad, a partir del veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno, en sustitución de la Ingeniera Eva María Gómez Segovia; c) Nombrar **EJECUTOR ad honorem**, del proyecto denominado: «AMZ / ESCUELA DE DESARROLLO HUMANO / ESCUELA TALLER 2019-2020», al empleado \_\_\_\_\_

, por ostentar el cargo de JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE JUVENTUD, de esta municipalidad, a partir del veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno; d) Nombrar **SUPERVISOR, ad honorem**, del proyecto «AMZ / ESCUELA DE DESARROLLO HUMANO / ESCUELA TALLER 2019-2020», al Licenciado JONATHAN ADALBERTO LARA

BEJARANO, por ostentar el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS, de esta municipalidad, a partir del veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno; e) Nombrar **ADMINISTRADOR de Contrato y/o Órdenes de Compra, ad honorem**, del proyecto denominado: «AMZ / ESCUELA DE DESARROLLO HUMANO / ESCUELA TALLER 2019-2020», al empleado \_\_\_\_\_, por ostentar el cargo de JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE JUVENTUD, de esta municipalidad, a partir del veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno; los nombrados asumirán las responsabilidades del cargo de conformidad a la Ley. e) Nombrar **ENLACE MUNICIPAL**, entre el Municipio de Zacatecoluca y la Agencia Española de Cooperación Internacional para El Desarrollo en El Salvador (AECID), a la Regidora del Concejo Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, **SARAHÍ ALEJANDRA CORTEZ ALFARO**, a partir del veintiséis de agosto del año dos mil veintiuno. En relación a los demás proyectos expuestos serán evaluados en una próxima sesión. **COMUNÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo. \_\_\_\_\_

*Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para su cumplimiento y efectos legales, se expide la presente de conformidad al Art. 55 numeral 6 del Código Municipal, en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, a los un días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.*

  
Lidia Samia Sabrina Soto de Ayala  
Secretaria Municipal



El presente documento está en Versión Pública conforme al artículo 30 de la LAIP